


# Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, viernes 8 de abril de 1960 — Número 19.205



## BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho
Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 87.3 — Subdirector: 34 - 8069 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas — Hipólito Yrigoyen 757. P. B.. 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia. 6º piso. 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra: 88 2750 (Gascon 350) -- Expedición y Distribución: 89 4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

ARANCEL

| | Del día | Atrasado |
|---|---|---|
| Ejemplar ............... | $ 1.50 | $ 3.— |
| | Semestral | Anual |
| Suscripción ............ | $ 225.— | $ 450.— |
| Precio del centímetro de columna por día | | $ 80.— |

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
De lunes a viernes, de 12.30 a 18 — Delegación Tribunales. de 1?,30 a 18


## Sumario

EDICION DE 60 PAGINAS



### Secretaría de Hacienda

**IMPUESTOS INTERNOS**

ALCOHOLES. — **Acuérdase franquicia hasta el 31|8|60, para los procesos industriales en que puedan utilizarse alcoholes desnaturalizados con fórmulas completas, incompletas y de uso externo.**

DECRETO Nº 3.398 — Bs. As., 31|3|60

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el artículo 39, último párrafo de la ley de impuestos internos (texto ordenado en 1959) modificado por el artículo 9º de la ley 15.273, ha previsto la posibilidad de evitar que el impuesto al alcohol incida sobre los que se utilicen con fines industriales, cuando ello sea necesario para fomentar o defender determinada industria. Que las entidades representativas de las industrias que utilizan alcohol en su elaboración han manifestado que se cumplen a su respecto las condiciones que harían procedente su inclusión en la referida franquicia; Que siendo necesario realizar en cada caso las comprobaciones pertinentes y teniendo en cuenta que el régmen estatuído por la ley 15.273 comenzará a regir el 1º de abril próximo, es conveniente establecer disposiciones transitorias que permitan a los industriales cumplir con las normas legales vigentes, sin perjuicio de su oportuna inclusión en la franquicia en el supuesto de comprobarse los extremos invocados. Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Considéranse comprendidos transitoriamente en la franquicia prevista en el último párrafo del artículo 39 de la ley de impuestos internos (texto ordenado en 1959, modificado por el artículo 9º de la ley 15.273), todos aquellos procesos industriales en que, dentro del régimen vigente hasta el 1º de abril próximo, puedan utilizarse alcoholes desnaturalizados con fórmulas completas, incompletas y de uso externo, incluídas en los Repertorios Oficiales de Fórmulas de Desnaturalización.

Art. 2º — La franquicia a que se refiere el artículo anterior regirá hasta el 31 de agosto de 1960.

Los industriales que utilicen para la elaboración de sus productos alcoholes desnaturalizados con fórmulas incluídas en los Repertorios Oficiales de Fórmulas de Desnaturalización deberán presentarse a la brevedad a la Dirección General Impositiva, aportando los elementos de juicio que estimen del caso para justificar que son acreedores al tratamiento impositivo previsto en el último párrafo del artículo 39 de la ley de impuestos internos (texto ordenado en 1956, modificado por la ley 15.273).

Las gestiones a que se refiere el párrafo anterior serán consideradas por una Comisión integrada por representantes de la Dirección General Impositiva, de la Secretaría de Industria y Minería y de la Dirección Nacional de Química; la que deberá expedirse indefectivamente antes del 15 de julio de 1960.

Art. 3º — Los alcoholes que se destinen para los fines autorizados en el presente decreto se adquirirán con impuesto pagado previa autorización de la Dirección General Impositva y se utilizarán en estado puro.

Art. 4º — La citada repartición adoptará las medidas pertinentes para acreditar a los industrias el impuesto interno que incide sobre los alcoholes que adquieran y cuya utilización en la fabricación de sus productos hasta el 31 de agosto de 1960 haya sido fehacientemente demostrada a juicio de dicho organismo.

Dicha acreditación se concretará a m$n. 0.10 por litro y por grado para los alcoholes que por el anterior régimen estaban totalmente exceptuados de impuesto y a m$n. 0,07 para aquellos casos en que la liberación sólo alcanzaba a la tasa adicional.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

### Secretaría de Hacienda

**IMPORTACION**

PLAN DE TELECOMUNICACIONES. **Amplíase el plazo de importación temporal de instrumentos de medición.**

DECRETO Nº 3.371. — Bs. As., 31|3|60

VISTO este expediente Nº 515.493/59, y CONSIDERANDO: Que por Decreto 6.740/55 se autorizó la importación temporal, por el término de tres años, de diversos instrumentos de medición destinados a la instalación de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos que la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones conviniera en su oportunidad con la Compañía Philips Argentina S. A., según contrato aprobado por Decreto 20.323/51. Que ante el vencimiento del plazo fijado para la importación temporal, la Secretaría de Comunicaciones solicita se acuerde una prórroga de tres años, en razón de que las obras respectivas se hallan aún en plena ejecución, previéndose que quedarán finalizadas en 1962. Que no existe inconveniente en proveer conforme se solicita, en razón de la importancia de las obras que integran el Plan de Telecomunicaciones. Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Amplíase por el término de tres años el plazo fijado por el artículo 3º del Decreto 6.740/55.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**CAMARAS DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES**

**Renuncia.**

DECRETO Nº 3.441. — Bs. As., 4|4|60.

VISTO la Actuación Nº 39.072|60, en la que obra la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Francisco José Lachnich (L. 9781) al cargo de Presidente de Cámara Regional de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el citado Departamento,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Acéptase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, la renuncia presentada por el Presidente de Cámaras Regional, de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales (2, 1, 51, 7, 200, 31, 781, 1), A, IV (4004), Ingeniero Agrónomo Francisco José Lachnicht (Legajo 9.781), Clase 1908, Matrícula 806.717, D. M. 68, C. I. Nº 911.804, Capital Federal, a contar del 1º de marzo de 1960, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

### Dirección Nacional de Química

**VINOS**

ALCOHOL INDUSTRIAL. — **Acuérdase plazo para la utilización de alcohol industrial en la elaboración de vinos vermouths, quinados y vinos compuestos.**

RESOL. Nº 4. — Bs. As., 31|3|1960.

ATENTO a lo dispuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda en la Resolución Nº 1.048 de fecha 29 del corriente,

**El Subdirector Nacional de Química, Resuelve:**

Artículo 1º — Acuérdase un plazo de 30 días a los industriales que hubieran tenido existencia de alcohol industrial apto para el consumo a la fecha de vigencia de la Resolución Nº 3|60 de esta Dirección Nacional (publicada en el Boletín Oficial Nº 19.181 del día 11 de marzo de 1960) para que puedan utilizar dicho alcohol en la elaboración de vinos vermouths, quinados y demás vinos compuestos.

Art. 2º — La tenencia de dicho alcohol en la fecha citada deberá ser certificada por intermedio de la Dirección General Impositiva.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Arnoldo Rusoini.

**Ministerio de Economía**

**CAPITAL EXTRANJERO**

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase a una firma la transferencia de acciones.**

DECRETO Nº 3.222. — Bs. As., 30|3|60.

VISTO que la firma Diadema Argentina Sociedad Anónima de Petróleo, beneficiaria de la inversión de capital extranjero aprobada por Decreto número 11.733|59 solicita por Expediente Nº 1.111|60 autorización para transferir a Canadian Shell Limited las acciones emitidas y|o a emitir como contrapartida de dicha inversión a favor de N. V. de Bataafsche Petroleum Mij., reconocida como inversora en el mencionado decreto; y CONSIDERANDO: Que la Ley 14.780 no dispone la intransferibilidad de las acciones recibidas como contrapartida de la inversión de capital extranjero: Que dicho recaudo ha sido establecido en forma invariable por el Poder Ejecutivo en los decretos individuales de autorización con el objeto de prever la posibilidad de que al amparo de la mencionada ley de radicación de capitales se realizaran operaciones encubiertas de importación y a fin de asegurar el origen extranjero de los fondos conforme lo exige el artículo 6º de dicha ley; Que tal posibilidad no existe en los casos en que la transferencia de acciones se reduce a un simple desplazamiento entre empresas integrantes de un mismo grupo, o cuando la inversora cede las acciones a una subsidiaria de propiedad total; Que en ese caso el traspaso de las acciones no excede los límites de una transferencia interna, sin que se altere el origen extranjero del capital ingresado al país ni exista la posibilidad de que como resultado de la operación se obtuvieren fondos que pudieran ser transferidos al exterior; Que en la solicitud formulada por Diadema Argentina Sociedad Anónima de Petróleo se cumplen las condiciones a que hacen referencia los considerandos precedentes, toda vez que Canadian Shell Limited, de acuerdo con la certificación acompañada, es una subsidiaria de propiedad total de N. V. de Bataafsche Petroleum Mij y ambas integran el denominado grupo Royal Dutch Shell; Que, por otra parte, en virtud de tratarse ambas de firmas sin sede ni negocios en el país, la transferencia entre ellas de las acciones no permitiría la obtención de fondos que pudieran ser transferidos al exterior; Que, por tanto, la autorización que se requiere no lesiona ni vulnera lo dispuesto por la Ley 14.780, y especialmente por su artículo 6º; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Autorízase a la firma N. V. de Bataafsche Petroleum Mij a transferir a Canadian Shell Limited las acciones recibidas y|o a recibir como contrapartida de la inversión de capitales extranjeros autorizados por Decreto Nº 11.733|59.

Art. 2º — La transferencia que se autoriza en el artículo anterior no libera la responsabilidad de N. V. de Bataafsche Petroleum Mij. por el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas en virtud del Decreto número 11.733|59.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería interino de Energía y Combustibles, de Hacienda y de Finanzas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y pase al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

**Secretaría de Guerra**

**JUSTICIA MILITAR**

**Desígnase Juez de Instrucción Militar.**

DECRETO Nº 3.342. — Bs. As., 31|3|60.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente Nº 1010|60 cde. 228 (S.G.),

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5. Región Militar (Juzgado Nº 64), al Capitán (Retiro Activo) D. Pedro Nicéforo Jiménez, del H. M. Salta, quien deberá prestar el juramneto que prescribe el artículo 88 del Código de Justicia Militar (R.L.M.2), ante la autoridad de quien dependa o en cuya jurisdicción desempeñe sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en síntesis en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en la Secretaría de Estado de Guerra (D.G.P.).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

**Secretaría de Guerra**

**FUERZAS ARMADAS**

EJERCITO. — **Modifícase parcialmente el Reglamento para el Servicio Interno.**

DECRETO Nº 3.332. — Bs. As., 31|3|60.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente Nº 15.538|59 cde. 3 (S.G.),

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Introdúzcanse al Reglamento para el Servicio Interno (R.R.M. 30), las rectificaciones que figuran agregadas al presente decreto.

Art. 2º — Dentro de los 20 días de publicarse este decreto, el Comando en Jefe del Ejército (C.M.G.E.), procederá a la impresión y distribución de las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en la Secretaría de Estado de Guerra (Comando en Jefe del Ejército — I.G.I.E.).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

**Secretaría del Transporte**

**AGRICULTURA**

CEREALES Y OLEAGINOSOS. — **Dícanse normas para el autotransporte de granos de la cosecha 1959|60 y remanentes anteriores.**

DECRETO Nº 3.436. — Bs. As., 4|4|1960.

VISTO el Expediente Nº 4.944|57 del registro de la Secretaría del Transporte en el cual, por resolución conjunta de los ex Ministerios de Trabajo y Previsión, Agricultura y Ganadería, Comercio e Industria y Transportes, se derogó la Resolución M. Nº 1|54 C.N.T.R., y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 11.869 del 24 de diciembre de 1958 se facultó a los gobiernos de las provincias interesadas para actuar como autoridades de aplicación de la regulación vigente para los autotransportes de granos de la cosecha 1958/59 y remanentes de las anteriores, por intermedio de los organismos provinciales que las mismas designaren; Que habiendo concluido la vigencia del aludido decreto, se hace necesario, dejar establecidas nuevamente por este período, las autoridades que llevarán a cabo la vigilancia del fiel cumplimiento de las normas reguladoras del autotransporte de cereales y oleaginosos; Que de acuerdo con la experiencia recogida en los autotransportes de granos de la cosecha 1958/59, se estima conveniente prorrogar para los tráficos de granos de la cosecha 1959|60, las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 11.869/58; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina Decreta:**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, para el autotransporte de granos de la cosecha 1959/60 y remanentes anteriores,, quedan facultadas para actuar como autoridades de aplicación de los decretos números 25.822/48 14.878/49, Resolución reglamentaria número 7.390/49 y resoluciones y disposiciones concordantes, las que designen a tal efecto la Intervención Nacional en la Provincia de La Pampa y los gobiernos de las provincias interesadas.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Transporte prestará a dichas provincias toda la colaboración necesaria, que le fuera requerida, para el mejor cumplimiento de las disposiciones en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alfredo R. Vítolo. — Manuel F. Castello.

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

**Extiéndense pasaportes oficiales al Director Ejecutivo de la Institución.**

DECRETO Nº 3.227. — Bs. As., 30|3|60.

VISTO: Que la Primera Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo eligió Director Ejecutivo de la Institución al doctor D. Mario Oscar Mendivil el día 16 de febrero ppdo. con el voto de Argentina y Perú, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del Banco; Que tal designación, propiciada por el Gobierno argentino, implica la representación de los intereses de la República en las operaciones que realice el Banco, y CONSIDERANDO: Que la referida misión tendrá una duración no menor a tres años, corresponde acordar al Doctor D. Mario Oscar Mendivil las facilidades necesarias para el cumplimiento de la misma; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes oficiales correspondientes.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

**Secretaría de Hacienda**

**IMPUESTOS. COPARTICIPACION**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. — **Participación que le corresponde en el impuesto territorial anterior a 1949 y en la contribución inmobiliaria por el mes de enero de 1960 y complemento de este último por el mes de diciembre de 1959.**

DECRETO Nº 3.372. — Bs. As., 31|3|60.

VISTO este Expediente Nº 110.243|60, y CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la participación que le corresponde en lo recaudado durante el mes de enero de 1960 por impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria y un complemento por haberse liquidado de menos en la contribución inmobiliaria del mes de diciembre de 1959. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t. o. en 1959) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Establécese en la suma de cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos setenta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 41.461.370,47) la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria recaudado durante el mes de enero de 1960 y el complemento de la contribución inmobiliaria del mes de diciembre de 1959, según el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Contribución inmobiliaria | 41.088.913.02 |
| Impuesto territorial de años anteriores a 1949 | 20.665.47 |
| Complemento de la contribución inmobiliaria del mes de diciembre de 1959 | 351.791.98 |
| Total | 41.461.370.47 |

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

| | m$n |
|---|---|
| 2½ % en concepto de reembolso por gastos de la recaudación del mes de enero de 1960 | 1.027.739.46 |
| Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición de Fondos Nº 2 de 1960 | 40.433.631.01 |
| Total | 41.461.370.47 |

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

**Secretaría de Comunicaciones**

**TELECOMUNICACIONES**

TARIFAS. — **Autorízase el reemplazo de tarifas para telegramas ordinarios y de prensa desde Buenos Aires a diversos países.**

DECRETO Nº 3.366 Buenos Aires, 31 de marzo de 1960.

VISTO el adjunto Expediente Letra S.C., número 281, año 1960, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual las empresas Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A., Italcable Servizi Cablografici Radiotelegrafici e Radioelettrici, All America Cables and Radio, Inc., Sociedad Anónima Radio Argentina, The Western Telegraph Company Limited y Compañía Internacional de Radio, S. A., solicitan autorización para reemplazar las tarifas que tienen aprobadas en el servicio de telegramas ordinarios y de prensa, dirigidos a los países que indican, y CONSIDERANDO: Que las tarifas propuestas son el resultado del reajuste de tasas terminales y de tránsito extraeuropeas, realizado conforme a lo dispuesto por el artículo 9º del Reglamento Telegráfico Internacional (Revisión de Ginebra, 1958), aprobado por Decreto número 604/60, las que además han sido confirmadas por la Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones: Por ello, atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.; Italcable Servizi Cablografici Radiotelegrafici e Radioelettrici; All America Cables and Radio, Inc.; Sociedad Anónima Radio Argentina; The Western Telegraph Company Limited y Compañía Internacional de Radio, S. A., para reemplazar las tarifas que tienen aprobadas en el servicio de telegramas ordinarios y de prensa, para los puntos que más abajo se detallan, por las siguientes:

| | Francos Oro, por Palabra | |
|---|---|---|
| | Ordinario | Prensa |
| Desde Buenos Aires a: | | |
| Albania | 2,41 | 0,803 |
| Austria | 2,29 | 0,763 |
| Bélgica | 2,11 | 0,703 |
| Bulgaria | 2,40 | 0,80 |
| Dinamarca | 2,28 | 0,76 |
| Feroe (Isla) | 2,25 | |
| Finlandia | 2,40 | 0,80 |
| Grecia e Islas | 2,37 | 0,79 |
| Groenlandia: | | |
| Myggkukta y Torgilsou | 2,31 | |
| Otras oficinas | 2,68 | |
| Holanda | 2,21 | 0,736 |
| Hungría | 2,53 | 0,843 |
| Italia | 2,25 | 0,635 |
| Jan Mayen | 2,31 | |
| Libia | 2,45 | |
| Luxemburgo | 2,19 | |
| Malta | 2,33 | |
| Noruega | 2,31 | 0,77 |
| Rumania | 2,55 | 0,85 |
| Suecia | 2,31 | 0,6271 |
| Suiza | 2,18 | 0,57 |
| Svalbard | 2,31 | |
| Turquía | 2,51 | 0,836 |
| Yugoslavia | 2,46 | 0,82 |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Miguel F. Mugica.

Secretaría de Guerra

**JUSTICIA MILITAR**

**Cese de funciones.**

DECRETO Nº 3.317. — Bs. As., 31|3|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente Nº 16.893/59 Cde. 1.307 (S. G.), y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 8.197 de fecha 30/VI/59 se dispuso el cese de la movilización del personal de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, de las Administraciones de su dependencia y de la Administración General de Transportes de Buenos Aires; Que como consecuencia de dicha medida, por Decreto número 17.387 de fecha 29/XII/59 fué dejada sin efecto la creación de los Consejos de Guerra Permanentes para el Personal Subalterno del Ejército números 2, 3, 4, 6, 7 y 9, dispuesta por Decreto Nº 10.603 de fecha 28/XI/58, procediéndose a la remisión de las causas pendientes a los Consejos de Guerra Permanentes para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires", "Córdoba" o "Paraná", según corresponda por su respectiva competencia territorial; Que por tal circunstancia procede dar por finalizadas en cada caso las funciones del personal militar que integraran los Consejos de Guerra mencionados, al solo efecto del conocimiento de las infracciones motivadas por la movilización aludida:

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Cese en las funciones asignadas en los Consejos de Guerra Permanentes para el Personal Subalterno del Ejército creados por Decreto Nº 10.603, a partir de la fecha que para cada caso se indica o, en su defecto, en la correspondiente a la disolución de los mismos (29/XII/59), el siguiente personal militar:

Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército número 1:

Vocales Suplentes: los Tenientes Coroneles D. Raúl Antonio Bassi, D. Jorge Manuel García Sanabria y D. Alberto Esteban Mazzucco, el Mayor D. Guillermo Osvaldo Banchieri y con fecha 10/VI/59 el Teniente Coronel D. Rafael Alberto Pannullo:

Fiscal: Mayor D. Guillermo Abuin (23/VI/59);

Secretario: Capitán D. Félix Augusto Visgarra (12/X/59);

Auditores: Mayores Auditores D. Carlos Luque y D. Héctor Rodolfo Coronado.

Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército número 2:

Presidente: Coronel D. Julio Martín Sueldo (24/XII/59);

Vocales: Teniente Coronel D. Antonio Enrique Pelejero y con fecha 7/XII/59 el Mayor D. Alberto Horacio Marco;

Fiscal: Teniente Coronel D. Miguel Raimundo Enrique Muller;

Secretarios: Capitanes D. William Francisco Baigorri Saccardo y con fecha 6/I/59 D. Alberto Marcelo Almeida;

Auditor: Mayor Auditor D. Horacio Pablo Fernández Castellanos.

Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército número 3:

Presidente: Coronel D. Lisandro Marcos Segura Levalle (23/IV/59);

Vocales: Coronel D. Pedro Apolinario Molinari y Teniente Coronel D. Oscar Próspero Olmos;

Fiscal: Teniente Coronel D. Héctor Benjamín Daza (2/II/59);

Secretario: Capitán D. José Blas Francisco Casado de Achával;

Auditor: Mayor Auditor D. Rafael Cuesta.

Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército número 4:

Presidente: Coronel D. Olgimer Nereo Silva Balbe;

Vocales: Tenientes Coroneles D. Raúl Francisco Bianchi y D. Manuel Augusto Rodríguez;

Fiscal: Teniente Coronel D. Roberto Oscar Bagnati:

Secretarios: Mayores D. Carlos Alberto Pérez Arzeno y con fecha 9/I/59 don Víctor Oscar González Mera;

Auditor: Capitán Auditor D. José María Leoni.

Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército número 6:

Presidente: Coronel D. Oscar Víctor Sívori (24/II/59);

Fiscal: Teniente Coronel D. Emilio Ernesto Maligne (16/II/59);

Auditor: Mayor Auditor D. Alfonso María Vocos (3/II/59).

Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército número 7:

Presidente: Teniente Coronel D. Ramón Donaldo Musiera (19-XII-58).

Vocales: Teniente Coronel D. Oscar Ciminieri y Mayores D. Francisco Mariano Sgabussi y con fecha 6/I/59, D. Héctor Victorio Romanutti.

Auditor: Teniente 1º Auditor D. José Ignacio Bas.

Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército número 9:

Presidente: Coronel D. Pedro Rafael Sarapura (30/XII/58).

Vocales: Teniente Coronel D. Juan Carlos Alfredo San Martín Benítez (7/XII/59) y Mayor D. Jorge Antonio José Vieyra Spangenberg.

Fiscal: Teniente Coronel D. Juan Martín de Larrechea.

Secretario: Capitán D. Jorge Federico Andrés Aragón (7/XII/59).

Auditores: Mayores Auditores D. Héctor Domingo Jáureguy y D. Alfonso María Vocos.

Consejos de Guerra Permanentes para el Personal Subalterno del Ejército Nros. 5, 6 y 7:

Auditores: de los Nros. 5, 6 y 7, Capitán Auditor D. David Enrique Mc. Culloch y de los Nros. 6 y 7, Mayor Auditor D. Rafael Víctor Latella Frías.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en la Secretaría de Estado de Guerra (D.G.P.).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

---

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES**

INTERVENCION. — **Desígnase interventor en la Unión Obrera de la Construcción.**

DECRETO Nº 3.426. — B. Aires, 4|4|60

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º—Desígnase Interventor en la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina al Capitán Auditor don Mario Alberto Ribas (Clase 1920, D. M. 5, M. 3.220.357).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

---

**Secretaría de Obras Públicas**

**SALUD PUBLICA**

TRANSFERENCIA DE FONDOS. — **Transfiérense fondos a la Provincia de Córdoba.**

DECRETO Nº 3.367. — Bs. As., 31|3|60.

— VISTO este expediente Nº 6.600-1946, en el cual se ha dictado el decreto 9923 del 14 de agosto de 1959, mediante el cual se autorizó la transferencia de los hospitales San Roque, Rawson y Tránsito Cáceres de Allende de la ciudad de Córdoba y el de Caridad de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a nombre del Gobierno de esa provincia, y CONSIDERANDO: Que para la ejecución de obras en los mencionados hospitales existen fondos provenientes de subsidios asignados en la Planilla "C" de la Ley 12.815 y complementarias, texto ordenado, que se encuentran actualmente depositados en las sucursales del Banco de la Nación Argentina y órdenes de pago al cobro en la Tesorería General de la Nación; Que el detalle de dichos fondos es el siguiente: Hospital Provincial Rawson: Saldo Bancario $ 34.549,55 m|n. Hospital San Roque Orden de pago 475|43, parcial 8, al cobro: $ 14.550.— m|n. y orden de pago 623|44 parcial 1, al cobro: $ 48.500.— m|n. Hospital Tránsito Cáceres de Allende: Saldo Bancario $ 151.196,99 m|n. Río Cuarto. Hospital de Caridad: orden de pago 756|44, parcial 4, al cobro $ 102.910,07 m|n. y saldo bancario $ 27.180,51 m|n. y Teniendo en cuenta: Que dichos fondos se encuentran consignados actualmente a la orden del anterior responsable de la entidad que tenía bajo su patrocinio aquellos hospitales y del interventor técnico de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, arquitecto Luis A. Picasso; Que a los efectos de poder disponer de esos subsidios es necesario cambiar el anterior corresponsable, designando en su reemplazo al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia de Córdoba; Por ello;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — La Tesorería General de la Nación procederá a cambiar el actual corresponsable que figura en las órdenes de pago 475|43, parcial 8 por catorce mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 14.550.— m|n.); 623|44, parcial 1, por cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 48.500.— m|n.); y 756|44, parcial 4, por ciento dos mil novecientos diez pesos con siete centavos moneda nacional (pesos 102.910,07 m|n.); debiendo extenderse a la orden del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia de Córdoba y del Interventor Técnico, Arquitecto Luis Alberto Picasso.

Art. 2º. — La Tesorería General de la Nación procederá a comunicar al Banco de la Nación Argentina que los saldos bancarios existentes en la Sucursal Córdoba de dicha institución, pertenecientes al Hospital Provincial Rawson, importe de treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 34.549,55 m|n.); y al Hospital Tránsito Cáceres de Allende, importe de ciento cincuenta y un mil ciento noventa y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (pesos 151.196,99 m|n.), así como también, los que se encuentran depositados en la Sucursal Río Cuarto como pertenecientes al Hospital de Caridad de esa ciudad, importe de veintisiete mil ciento ochenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 27.180,51 m|n.), deberán ser abonados a la orden conjunta del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia de Córdoba y del Interventor Técnico Arquitecto Luis Alberto Picasso.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación y Tesorería General de la Nación, vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Estado de Obras Públicas), a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo.

---

**Secretaría de Hacienda**

**IMPORTACION. REGIMEN CAMBIARIO**

FRANQUICIAS. — **Autorízase la introducción al país de un furgón destinado a ALPI.**

DECRETO Nº 3.370. — Bs. As., 31|3|60.

VISTO este Expediente Nº 10.213|60 por el cual la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil ALPI solicita la liberación de derechos aduaneros y recargos de cambio para la introducción al país de un furgón adaptado para el transporte de sillas o sillones de ruedas y sus equipos accesorios, para el traslado de personas afectadas de parálisis, y CONSIDERANDO: Que en razón de los altos fines humanitarios que persigue la presentante, es factible adoptar por excepción un tratamiento favorable, autorizando la introducción del vehículo con las franquicias solicitadas, debiendo la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil obligarse a no transferirlo a título oneroso o gratuito por el término de dos años y afectarlo exclusivamente al destino invocado, circunstancia que deberá acreditar ante la Dirección Nacional de Aduanas cada vez que se le requiera. Por tanto, atento a las facultades del Poder Ejecutivo en materia cambiaria y en uso de la autorización conferida por el artículo 138 de la ley de aduanas (texto ordenado en 1956),

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase la introducción al país, libre de derechos aduaneros y recargos de cambio y con sujeción a los requisitos señalados en el último considerando del presente decreto, del furgón ambulancia a que se refieren estas actuaciones, destinado a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI), para la atención y traslado de enfermos atacados por dicha enfermedad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

---

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES**

ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — **Otórgasele personería gremial.**

RESOLUC. Nº 126. — Bs. As., 28/3/60.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Asociación Viajantes de Industria y Comercio", en el Expediente Nº 7.065/54, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todas las personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que desempeñen la profesión de viajantes de la industria y/o comercio; con zona de actuación en la Capital Federal y en los Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Matanza, General San Martín, Morón, General Sarmiento, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Florencio Varela, Quilmes y Esteban Echeverría, de la Provincia de Buenos Aires; Que desde el 17 de marzo de 1908, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455; Que el número de afiliados cotizantes de la asociación, le da cierto carácter representativo; Que la "Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina" con personería gremial otorgada prestó a fs. 3 del Expediente Agregado número 15.474/60, su conformidad de acuerdo con el artículo 21º de la Ley; Por ello,

**El Ministro de Economía, interinamente a cargo de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:**

Artículo 1º — Otórgase personería gremial a la "Asociación Viajantes de Industria y Comercio", con domicilio en la calle Pozos número 134 de esta Capital, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todas las personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que desempeñen la profesión de viajantes de la industria y/o comercio; teniendo como zona de actuación en la Capital Federal y en los Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Matanza, San Martín, Morón, General Sarmiento, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Florencio Varela, Quilmes y Esteban Echeverría, de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Asociación Viajantes de Industria y Comercio" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Alsogaray

**ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ESTATUTO**

CAPITULO 1

**Nombre y Objeto**

Artículo 1º — La Asociación Centro Unión Corredores del Comercio, de Socorros y Protección Mutua, fundada el 17 de marzo de 1908, con domicilio legal en la Capital Federal de la República Argentina, se denominará en lo sucesivo Asociación Viajantes de Industria y Comercio, a la que podrán pertenecer todas las personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que desempeñen la profesión de viajantes de la industria y/o comercio y desarrollen sus actividades en la Capital Federal y en los Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Matanza, General San Martín, Morón, General Sarmiento, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Florencio Varela, Quilmes y Esteban Echeverría, de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Propender a la unión de todos los Viajantes de Industria y/o Comercio, que se desempeñen en las zonas determinadas por el artículo 1º;

b) Difundir entre ellos los principios de gremialismo, trabajo y cooperativismo;

c) Representar y defender ante el Estado, Institutos de Previsión Social, Tribunales de Justicia o empleadores, los intereses profesionales, colectivos o individuales de sus afiliados;

d) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos;

e) Colaborar con todos los medios a su alcance para que se cumplan las leyes sociales, promover su ampliación y perfeccionamiento; colaborar con el Estado en el estudio y solución de los problemas concernientes a la profesión de Viajante;

f) Sostener un local propio en el que funcionará la sede social;

g) Promover el progreso moral, material e intelectual de sus afiliados:

h) Organizar una Bolsa de Trabajo de conformidad con las normas vigentes:

i) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, consumo, crédito y vivienda;

j) Fundar instituciones de previsión, asistencia médica, odontológica, jurídica y social;

k) Organizar la práctica del turismo social, arbitrando los medios necesarios para disponer de colonias de vacaciones, hoteles familiares, comedores y transportes adecuados para facilitar estos beneficios a todos los afiliados;

l) Sostener una biblioteca;

m) Publicar una revista o periódico informativo, que será el órgano oficial de la Asociación, editándose en lo posible mensualmente o por lo menos tres veces al año;

n) Realizar fusiones, federaciones, establecer afiliaciones o concretar cualquier pacto con otra u otras sociedades de finalidad compatible y con personería reconocida, previa aprobación de la Asamblea;

ñ) Facilitar las relaciones de los viajantes con el comercio y la industria, procurando por todos los medios posibles, que el gremio goce de las consideraciones que merece;

o) Mantener y fomentar relaciones con instituciones similares del país y extranjero.

Art. 3º — La Asociación podrá adquirir toda clase de bienes y derechos reales sobre ellos u otros, pudiendo venderlos, arrendarlos y hacer todas aquellas operaciones que se deriven de los mismos. Puede además contraer obligaciones y realizar operaciones con los Bancos, preferentemente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional.

Todo acto de disposición de bienes inmuebles, deberá ser aprobado por la Asamblea, con el quórum establecido en el artículo 45, inciso b).

CAPITULO II

Patrimonio

Art. 4º — Forman el patrimonio social:

a) Las existencias en efectivo de caja y los depósitos en las instituciones bancarias;

b) Los bienes raíces, títulos, valores y derechos que posea la Asociación o que llegue a adquirir;

c) Los muebles, útiles y enseres existentes y los que se adquieran en lo sucesivo;

d) Las cotizaciones de sus afiliados que deberán ser fijadas por la Asamblea;

e) Las recaudaciones de las contribuciones estipuladas en los convenios colectivos de trabajo;

f) Los aportes directos de los afiliados destinados al fondo social;

g) Las cotizaciones extraordinarias que podrán ser solicitadas por la Comisión Directiva y que deberá aprobar la Asamblea;

h) Las utilidades de cualquier índole que se produjeran dentro de las normas del estatuto;

i) Los legados y donaciones que percibiere, siempre que no provengan de entidades patronales y organismos políticos;

j) Los intereses del capital y su acumulación.

De las recaudaciones indicadas en los incisos e) y f), se deberá llevar una administración especial, con documentación por separado de los demás bienes y fondos sociales. El destino de estas recaudaciones será fijado por Asamblea.

Art. 5º — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial, a la orden de la Asociación. El retiro de los fondos se hará con la firma del Secretario General, Subsecretario y Secretario de Finanzas, siendo suficiente la firma de dos de ellos indistintamente. La Comisión Directiva señalará una suma para gastos corrientes, la que obrará en poder del Secretario de Finanzas.

Art. 6º — La Comisión Directiva no podrá sin autorización expresa de la Asamblea, disponer de los fondos sociales para otros objetos que los indicados en el estatuto, debiendo someter a la aprobación de la misma, las inversiones de carácter extraordinario y ajenas a los gastos administrativos.

CAPITULO III

De los Socios

Art. 7º — Tienen derecho a integrar la Asociación, las personas comprendidas en la definición del artículo 1º y que manifiesten conformidad con los presentes estatutos.

Art. 8º — Integrarán también la Asociación como afiliados, los viajantes que provienen de otras instituciones de Viajantes, con pases debidamente concedidos por escrito.

Art. 9º — Para ser admitido a formar parte de la Asociación como afiliado, se requiere:

a) Ser viajante en ejercicio y no tener viajantes a su cargo, ni ejercer jefaturas o inspecciones y desempeñar la profesión en la Capital Federal y Partidos indicados en el artículo 1º;

b) Gozar de honorabilidad gremial y social reconocida;

c) Solicitarlo a la Comisión Directiva en formulario especial de ingreso;

d) Ser presentado por un afiliado y ser aceptado por la Comisión Directiva;

e) Tener como mínimo 18 años de edad; los menores adultos podrán formar parte sin que para ello requieran autorización de sus representantes legales.

Art. 10. — La Comisión Directiva considerará cada una de las solicitudes de los aspirantes que se le remitan por la Secretaría General y se expedirá en cada caso por su aceptación o rechazo. Se reserva los derechos de tomar los informes que crea necesarios acerca del aspirante y en caso de rechazo, no está obligada a dar explicaciones. El aspirante rechazado podrá solicitar nuevamente su ingreso una vez transcurridos doce meses de su anterior presentación.

Art. 11. — Son deberes de los afiliados:

a) Cumplir en todos sus términos los estatutos, reglamentos y disposiciones de asambleas y Comisión Directiva y están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la entidad en todos sus actos;

b) Aceptar los cargos y comisiones que se le confieran, salvo en caso de reconocida imposibilidad;

c) Trabajar para la mayor prosperidad de la Asociación, procurando el aumento de sus afiliados y el progreso moral y material de la misma;

d) Facilitar a la Comisión Directiva los datos necesarios para resolver sobre admisión o expulsión de afiliados.

Art. 12. — Los afiliados están obligados al pago por adelantado de las cotizaciones de carácter mensual que fije la Asamblea por pedido de la Comisión Directiva o de los afiliados.

Art. 13. — El afiliado no puede ejercitar ningún derecho sin estar al corriente con el pago de sus cotizaciones. Se considerará al corriente el afiliado que no adeude más de tres mensualidades vencidas. El afiliado que resida fuera de la Capital Federal, está obligado a abonar sus cotizaciones en la Secretaría o bien designar la casa o persona que dentro de la Capital Federal puedan efectuar esa gestión. La falta de cobro de las cotizaciones no podrá alegarse como causa de atraso. Es obligación del afiliado comunicar por escrito a la Comisión Directiva del cambio de profesión, domicilio y firmas en las cuales trabaja.

Art. 14. — Son derechos de los afiliados:

a) Asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias, ejerciendo el derecho a voz, a los seis meses de antigüedad y el voto al año;

b) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva con voz únicamente;

c) Presentar con cuatro días de anticipación a las reuniones de Comisión Directiva, los proyectos o proposiciones que considere de interés;

d) Tomar conocimiento por Secretaría General de todos los actos relacionados con la Asociación.

Art. 15. — El afiliado que se acoja a los beneficios de la jubilación en ejercicio de la profesión, conservará todos sus derechos.

Art. 16. — El afiliado ingresado en las condiciones del artículo 8º, conservará la antigüedad que poseía en la entidad de origen que concede el pase y se registrará con el número correlativo.

Art. 17. — El carácter de afiliado se pierde:

a) Por renuncia;

b) Por baja a consecuencia de la falta de pago de las cotizaciones;

c) Por expulsión motivada;

d) Por abandono del ejercicio de la profesión.

Art. 18. — Todo afiliado que dejare de pertenecer a la Asociación por alguna de las causas establecidas en el artículo anterior, perderá sus cotizaciones y aportes sociales pagados, así como todos los derechos emergentes de su calidad de afiliado.

Art. 19. — Las renuncias deberán ser elevadas por escrito a la Comisión Directiva, quien resolverá sobre las mismas, debiendo el afiliado no adeudar cotización alguna.

Art. 20. — El afiliado que se atrase en tres mensualidades, deberá ser apercibido por medio de comunicación por la Comisión Directiva, en la cual se le hará saber que dispone de tres meses de plazo para ponerse al corriente si quiere continuar siendo socio y que hasta tanto no gozará de ningún beneficio. A los ciento setenta días de deuda, se le enviará al afiliado una nueva comunicación, haciéndole presente que dispone de diez días para regularizar su situación. Pasado el plazo de ciento ochenta días de deuda, la baja en carácter de afiliado, será definitiva, considerándoselo deudor por todas las cotizaciones hasta la fecha.

Art. 21. — El afiliado excluído de acuerdo al artículo 17, incisos a) y b), podrá reingresar si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de lo que adeudare al ser dado de baja.

Art. 22. — Será apercibido, suspendido o expulsado, según la gravedad de la infracción cometida:

a) El afiliado que hubiere obtenido su admisión suministrando datos falsos o que resultare sin las condiciones requeridas para ello.

b) El afiliado que por su mala conducta o por acciones cometidas que afecten su honorabilidad, cause desdoro a la Asociación y los que propendan a su disolución o descrédito:

c) El afiliado culpable de inconducta gremial;

d) El afiliado que en forma grave falte el respeto a los miembros de Comisión Directiva, autoridades de la Asociación y empleados durante el desempeño de sus funciones;

e) El afiliado que ocultare haber dejado de pertenecer a la profesión, tenga viajantes a sus órdenes o ejerza jefaturas o inspecciones;

f) El afiliado que violare los estatutos, decisiones de cuerpos directivos y asambleas.

Art. 23. — El afiliado expulsado tiene como único derecho el de apelar a la primera Asamblea dentro de los 30 días de notificada la expulsión.

Art. 24. — En todos los casos la Comisión Directiva juzgará de la gravedad de la falta, estando en su facultad penarlas con la suspensión temporaria de sus derechos de afiliado. En caso de suspensión, el afiliado continuará abonando sus cotizaciones mensuales, para no hallarse comprendido en las sanciones por morosidad. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse por más de seis meses.

Art. 25. — El acusado tendrá derecho a ser oído en defensa de los cargos que se le imputen y a tal efecto la Comisión Directiva, le dará vista de los mismos, citándolo por telegrama. Si no concurriese, la Comisión Directiva juzgará el asunto.

Art. 26. — Toda denuncia formulada contra un afiliado deberá ser presentada a la Comisión Directiva por escrito y motivará la suspensión provisoria del mismo, si tiene algún cargo directivo, hasta tanto se produzca la sentencia definitiva.

Art. 27. — En el caso de que una acusación resultare falsa y la Comisión Directiva probare que sus autores procedieron con intención dolosa, éstos pueden ser suspendidos o expulsados, según la gravedad de las circunstancias.

Art. 28. — Resuelve la expulsión la Comisión Directiva por dos tercios del total de sus votos y en sesión convocada con conocimiento previo del asunto a tratar, citando previamente al inculpado para que asista a la reunión donde será considerada su situación. La expulsión será comunicada al interesado por telegrama colacionado, dentro de los diez días de haber sido pronunciada.

Art. 29. — Ningún afiliado expulsado de la Asociación podrá ser readmitido hasta transcurrido un plazo de tres años, debiendo presentarse como aspirante nuevo.

CAPITULO IV

Administración de la Asociación

Comisión Directiva

Art. 30. — La Asociación será administrada por una Comisión Directiva que estará integrada por once miembros titulares distribuídos en la siguiente forma: un Secretario General, un Subsecretario, un Secretario de Finanzas, un Secretario Gremial, un Secretario de Prensa y seis vocales.

Art. 31. — El Secretario General y los miembros titulares de la Comisión Directiva, durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelectos por dos períodos más consecutivos. Transcurrido un período de inactividad de dos años, pueden ser nuevamente elegidos. La Comisión Directiva se renovará por mitades anualmente.

Art. 32. — Podrán ser miembros de la Comisión Directiva los afiliados mayores de edad que tengan dos años de antigüedad como afiliados. Por lo menos seis de ellos deberán ser argentinos nativos o naturalizados y viajantes en actividad.

Art. 33. — La elección de la Comisión Directiva se hará por voto secreto y directo de los afiliados. Se aplicará el sistema de mayoría y minoría, conforme a lo establecido en el capítulo de las elecciones. Para que la minoría tenga derecho a ocupar cargos, deberá reunir no menos del 10 % de los votos emitidos.

Art. 34. — La designación del Subsecretario y los Secretarios que indica el artículo 30, con excepción del Secretario General, las hará directamente la Comisión Directiva en sesión ordinaria a realizarse dentro de los ocho días de realizadas las elecciones, en votación secreta, la que se decidirá por mayoría de votos de los miembros titulares presentes. En este mismo acto, la Comisión Directiva fijará los días de reunión.

Art. 35. — La Comisión Directiva entiende en las renuncias de sus miembros, así como en las destituciones o expulsiones, debiendo proceder para lo último de acuerdo a lo dispuesto en los artículos respectivos y en cada caso.

Art. 36. — Si la Comisión Directiva quedara reducida a cinco del total de sus miembros titulares ya ingresados como tales los suplentes, se convocará dentro de los quince días a Asamblea Extraordinaria para que designe la Junta Electoral que ha de presidir las elecciones para integrarla. Lo mismo se procederá si renuncia en masa la Comisión Directiva. En este último caso, la convocatoria a Asamblea Extraordinaria se realizará por el Secretario General en ejercicio.

En ambas circunstancias la convocatoria determinará la fecha en que se llevará a cabo el acto electoral, que deberá serlo dentro de los diez días de la fecha de celebración de la Asamblea Extraordinaria. Los electos completarán el período por el cual habían sido designados los titulares.

Art. 37. — La Comisión Directiva celebrará sesión ordinaria por lo menos cada quince días y extraordinarias cuando la Secretaría General lo crea necesario o lo pidan la tercera parte de sus miembros, debiendo convocarse dentro de los ocho días de realizado el pedido.

Art. 38. — La Comisión Directiva será convocada por el Secretario General y serán válidas sus decisiones por mayoría de votos, hallándose presentes, por lo menos, seis de sus miembros. La convocatoria deberá hacerse por escrito en forma individual a cada uno de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva, con cinco días de anticipación a la reunión, consignándose el orden del día que regirá la misma. Las sesiones serán presididas por orden alfabético. Quien presida no podrá tomar parte activa en la discusión sin antes delegar el cargo.

Art. 39. — Cuando un miembro de la Comisión Directiva faltare a tres sesiones consecutivas o seis alternadas, sin causa justificada, la Comisión Directiva lo considerará dimitente y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos años, a contar desde la fecha en que correspondía terminar su mandato.

Art. 40. — Ningún miembro de Comisión Directiva podrá retirarse estando en sesión sin causa justificada y sin previo permiso de quien preside la sesión.

Art. 41. — El orden de discusión de los asuntos en las sesiones de la Comisión Directiva se regirá por la orden del día que será comunicada a los miembros titulares y suplentes en la citación respectiva, regulándose el acto por las mismas disposiciones generales que reglamentan la Asamblea, salvo en los casos ya previstos por la Comisión Directiva o sus miembros en particular.

Art. 42. — Pueden pedir reconsideración de resoluciones ya tomadas en fechas anteriores o en la misma sesión, por lo menos un tercio de los miembros de Comisión Directiva presentes. La reconsideración deberá tratarse en la sesión siguiente, consignándose en el orden del día de la citación, requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes en sesión de igual o mayor número de asistentes a aquélla en que se resolvió el asunto a reconsiderar.

Art. 43. — Será aplazada para la sesión siguiente, la consideración de cualquier asunto, si así lo decidiere la mayoría de la Comisión Directiva.

Art. 44. — Si la Comisión Directiva en Asamblea legalmente constituída fuere acusada de grave infracción al Estatuto y por esta causa se le diera un voto de desconfianza, se constituirá una Comisión compuesta por asambleístas y miembros de la Comisión Directiva, por partes iguales, la que consultará por el voto general de los afiliados, si la Comisión Directiva debe considerarse dimitente o no. En caso afirmativo, esta Comisión convocará a Asamblea Extraordinaria, dentro de los 15 días, para designar la Junta Electoral que deberá presidir las elecciones. La convocatoria determinará la fecha en que se llevará a cabo el acto electoral que deberá serlo dentro de los 10 días de la celebración de la Asamblea. Los electos completarán el período por el cual habían sido designados los dimitentes.

Art. 45. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Dirigir y administrar la Asociación, haciendo todas aquellas gestiones y ejerciendo todos aquellos derechos que demandare la defensa de sus intereses y los de sus afiliados en el desempeño de la profesión, siempre que no estén en contradicción a las disposiciones explícitas del Estatuto;

b) Adquirir y vender bienes raíces y títulos de renta, debiendo para estas inversiones recabar autorización expresa de la Asamblea, por los dos tercios de los afiliados presentes, siempre que representen como mínimo el cinco por ciento de los afiliados con derecho a voto;

c) Proponer a la Asamblea la modificación de los beneficios que la Asociación acuerda;

d) Nombrar y destituir empleados y fijar sus sueldos;

e) Designar entre los miembros y afiliados las subcomisiones, siendo el Secretario General, Presidente nato de las mismas;
f) Prestar acuerdo al Secretariado por las gestiones que hiciere con carácter de urgente y dentro del límite de sus atribuciones;
g) Aprobar los balances, autorizar los gastos extraordinarios, contratos y acciones judiciales que el Secretariado suscriba en representación de la Asociación;
h) Aprobar la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, que correspondiendo a cada ejercicio se presenten a consideración de la Asamblea;
i) Agotar todos los recursos para cobrar las deudas de los afiliados dados de baja o no;
j) Resolver sobre admisión de nuevos afiliados o su rechazo, así como las suspensiones o expulsiones de acuerdo con el Estatuto. Deberá notificar a los afiliados que adeuden más de tres cotizaciones en la forma que indica el Estatuto;
k) Entender en las renuncias que presentaran miembros del Organo de Fiscalización o cualquier otra subcomisión que se designare;
l) Cuando las distintas subcomisiones no cumplieran con su cometido, la Comisión Directiva está facultada para proceder a la remoción y/o reemplazo de sus miembros;
m) Resolver con carácter provisional las dudas que pudieran suscitarse sobre interpretaciones de Estatuto y reglamentos y en todos los casos que no estén previstos en los mismos, dando cuenta de sus resoluciones en la primera Asamblea Ordinaria.

### Del Secretariado

Art. 46. — Forman el Secretariado: El Secretario General, el Subsecretario, el Secretario de Finanzas, el Secretario Gremial y el Secretario de Prensa.

Art. 47. — El Secretariado tiene las atribuciones de la Comisión Directiva para todos los asuntos de urgencia, debiendo darle cuenta de todo lo actuado y pedirle acuerdo en la primera reunión. Podrá funcionar con la presencia de tres de sus integrantes y tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros.

### Del Secretario General

Art. 48. — El Secretario General es el representante legal de la Asociación en todos sus actos oficiales. Tendrá las atribuciones y deberes siguientes:
a) Convocar a la Comisión Directiva;
b) Ordenar el cumplimiento de los acuerdos de Comisión Directiva y Asambleas;
c) Encomendar misiones especiales a los miembros de Comisión Directiva y afiliados;
d) Suspender la ejecución de las resoluciones de Comisión Directiva, si su cumplimiento hubiera ofrecido dificultades o si resultan incompatibles con las disposiciones del Estatuto, debiendo someterlas a la reconsideración de la Comisión Directiva en su primera reunión;
e) Firmar con el Subsecretario las actas de la Comisión Directiva y de las Asambleas;
f) Firmar con el Secretario que corresponda, según el caso, todos los documentos que emanen de la Asociación.

Art. 49. — El Subsecretario reemplazará al Secretario General en caso de ausencia, licencia, renuncia, muerte u otro impedimento, hasta la primera elección, o antes si el impedimento desapareciere.

### Del Subsecretario

Art. 50. — Son atribuciones y deberes del Subsecretario:
a) Reemplazar al Secretario General de conformidad a lo establecido en el artículo 49;
b) Organizar e inspeccionar todos los trabajos de la administración encomendados a los empleados, dando pronto aviso a la Comisión Directiva de cualquier irregularidad o deficiencia que note de parte de éstos;
c) Redactar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas, firmándolas conjuntamente con el Secretario General;
d) Redactar de común acuerdo con el Secretario General la memoria anual, sometiéndola a la aprobación de la Comisión Directiva;
e) Secundar a los Secretarios en sus funciones específicas;
f) Tener a su cargo el archivo y cuidar de la conservación de todos los documentos.

### Del Secretario de Finanzas

Art. 51. — Son atribuciones y deberes del Secretario de Finanzas:
a) Recaudar y custodiar los fondos sociales, de los que será único responsable, no pudiendo disponer de ninguna forma de los mismos, sino para los usos normales de la administración y con la autorización previa de la Comisión Directiva, cuando se trate de gastos extraordinarios;
b) Llevar con método y claridad la contabilidad, documentando debidamente las operaciones que realiza y dando cuenta de ellas a la Comisión Directiva por medio de un balance mensual y por el balance general del ejercicio de conformidad con sus atribuciones;
c) Efectuar los pagos previa orden librada por el Secretario General;
d) Depositar en los bancos los fondos que se recauden reteniendo las cantidades necesarias a la atención de los gastos corrientes y que en ningún caso podrán ser superiores al monto que fije la Comisión Directiva;
e) Autorizar con su firma los recibos de cuotas, pudiendo a este efecto utilizar un sello autógrafo;
f) Autorizar con su firma, conjuntamente con el Secretario General, los balances, rendiciones de cuentas, cheques y demás documentos relacionados con las finanzas de la Asociación y con los bancos;
g) Comunicar mensualmente a la Secretaría General la lista de los afiliados morosos en condiciones de ser apercibidos;
h) Mandar citar cada cuatro meses al Organo de Fiscalización para someter a su control los documentos y comprobantes de la administración, debiendo en cada caso que le fueren solicitados por ese organismo o por la Comisión Directiva, facilitar toda clase de informes acerca de su gestión. Después de las revisaciones hechas por el Organo de Fiscalización, pasarán a la Subsecretaría todos los documentos para su archivo;
i) Vigilar y mantener bajo sus inmediatas órdenes, al personal de cobranzas, percibiendo lo recaudado y controlando su estado periódicamente;
j) Hacer de auxiliar por los empleados en todos los trabajos de su secretaría.

### Del Secretario Gremial

Art. 52. — Son atribuciones y deberes del Secretario Gremial:
a) Dirigir y proponer a la Comisión Directiva la acción gremial, siendo el representante permanente de la Asociación en la tramitación de los problemas de ese carácter ante los empleadores, autoridades competentes y organismos obreros;
b) Recibirá la denuncia de los afiliados que soliciten protección gremial, asesoramiento jurídico o planteen sus problemas de trabajo;
c) Invitará a comparecer al afiliado denunciante cuando lo estimare conveniente;
d) Llevará un registro detallado de todos los actos confiados a su secretaría, conservando el archivo de los expediente, leyes, fallos, jurisprudencias, y todo otro documento de interés gremial;
e) Procederá al estudio de los antecedentes del problema que se le plantee, asumiendo su defensa y realizando todas aquellas gestiones vinculadas a la mejor solución del mismo;
f) Fiscalizará el cumplimiento de las leyes que tengan relación con la profesión y que concurran en beneficio del afiliado y el gremio;
g) Dará cuenta a la Comisión Directiva de todas sus actuaciones, así como redactará los informes, comunicaciones y actas;
h) Requerirá cuando lo juzgue necesario, la colaboración del asesor o asesores letrados de la Asociación;
i) Elevará a la Comisión Directiva para su inclusión en la memoria anual, una síntesis de lo actuado en el ejercicio.

### Del Secretario de Prensa

Art. 53. — Son atribuciones y deberes del Secretario de Prensa:
a) Redactar el material de información, comunicados de prensa que emita la Asociación, resoluciones o medidas dispuestas por la Comisión Directiva y ordenará su distribución en la forma que corresponda;
b) Redactar el material de lectura del órgano oficial de la Asociación, ordenando los temas de interés gremial, social o económico, de relación con la Asociación o el gremio. Incluirá en el órgano oficial las informaciones que suministren las secretarías;
c) Aconseja, sobre la aceptación o rechazo de los artículos que se reciban como colaboraciones y propondrá las tarifas a la cual estará sujeta la publicidad que se contrate;
d) Orientará el desarrollo y organización de la biblioteca que funcionará bajo sus órdenes;
e) Mantener contacto con las comisiones de prensa de las entidades afines;
f) Proponer a la Comisión Directiva las mejoras que conceptúe necesarias sobre su secretaría;
g) Llevar en orden la documentación de su secretaría, dando cuenta de sus actuaciones a la Comisión Directiva y elevando para su inclusión en la memoria anual una síntesis de lo actuado en el ejercicio.

### De los Vocales Titulares

Art. 54. — Son atribuciones y deberes de los Vocales Titulares:
a) Solicitar al Secretario General que convoque a la Comisión Directiva cuando lo crea necesario;
b) Dar aviso por escrito cuando tengan que ausentarse por más de treinta días o cuando no puedan concurrir a las sesiones, invocando en ambo casos las causas de sus inasistencias;
c) Aceptar y desempeñar con la mayor eficacia las misiones que se le confieran, no pudiendo negarse a su desempeño sin causa justificada;
d) Solicitar en las reuniones de Comisión Directiva la presentación de los documentos, pruebas, informes que estime necesarios para su actuación;
e) Reemplazarán a los secretarios en caso de fallecimiento, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento.

### De los Vocales Suplentes

Art. 55. — Conjuntamente con las elecciones de miembros de la Comisión Directiva, se elegirán seis vocales suplentes. Reemplazarán a los titulares con iguales atribuciones y deberes en caso de vacante temporaria o permanente, hasta el término de su período como suplente únicamente. Para ser vocal suplente se requiere las mismas condiciones que para ser miembro de la Comisión Directiva y durarán un año en su mandato. Los vocales suplentes de la mayoría, reemplazarán a los miembros titulares de la Comisión Directiva elegidos por la mayoría y los electos por la minoría a los miembros titulares de la Comisión Directiva nombrados por la minoría.

Art. 56. — Los vocales suplentes no integran la Comisión Directiva hasta tanto no pasen a ocupar cargo de titular.

### Del Organo de Fiscalización

Art. 57. — El Organo de Fiscalización estará integrado por cinco miembros, que deben reunir las condiciones exigidas para ser miembro de la Comisión Directiva. Es imprescindible que no hayan pertenecido a la Comisión Directiva en el período anterior. Duran en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos y su cargo es incompatible con el de Comisión Directiva.

Art. 58.— Son atribuciones y deberes del Organo de Fiscalización:
a) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores;
b) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada cuatro meses;
c) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva, remitiendo a la misma un informe de lo actuado;
d) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos presentados por la Comisión Directiva;
e) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva;
f) Solicitar a la Comisión Directiva la convocatoria a asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario;
g) Verificar el cumplimiento del estatuto, reglamentos y resoluciones, en especial en lo referente a los derechos de los afiliados;
h) Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación;
i) Llamar a su seno a los miembros de Comisión Directiva o afiliados cuya información pudiera facilitar su cometido.

Art. 59. — Sus resoluciones son válidas con la asistencia de tres de sus miembros. El Secretario General, y Secretario de Finanzas en particular y los restantes secretarios en general, asistirán a sus reuniones con voz informativa.

## CAPITULO V
### De las Asambleas

Art. 60. — La Asamblea legalmente constituída representa a la totalidad de los afiliados y ejercita el poder supremo de la Asociación. Sus decisiones son válidas por la mayoría de los votos de los afiliados presentes. Las Asambleas Generales son ordinarias y extraordinarias.

Art. 61. — La Asamblea estará legalmente constituída cuando hubiese sido convocada de acuerdo con el estatuto y reuniera:
a) En primera convocatoria por la mitad más uno del total de los afiliados con derecho a voto;
b) En segunda convocatoria y citada conjuntamente para una hora después de la primera, con cualquier número de afiliados presentes.

Art. 62. — La Asamblea será convocada con no menos de quince días de anticipación, debiendo citarse a los afiliados:
a) Por comunicación individual o por intermedio del órgano informativo oficial;
b) Por la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina durante tres días.

Art. 63. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en la orden del día. La Comisión Directiva incluirá en la orden del día todo proyecto presentado por no menos de veinte afiliados con derecho a votar. Este pedido deberá ser presentado por escrito con treinta días de anticipación a la fecha en que se deba convocar. Las citaciones contendrán la orden del día y establecerán el lugar, día y hora en que se efectuará la Asamblea en primera y segunda convocatoria.

Art. 64. — La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en la primera quincena del mes de marzo de cada año y en la misma deberán tratarse los siguientes puntos:
a) Nombramiento de un presidente;
b) Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta;
c) Lectura del acta de la Asamblea anterior;
d) Lectura y aprobación de la memoria anual, balance general, cuenta de gastos y recursos presentados por la Comisión Directiva e informe del Organo de Fiscalización;
e) Presupuesto para el próximo ejercicio;
f) Elección de la Junta Electoral;
g) Las mociones o proyectos presentados por la Comisión Directiva o los afiliados.

Art. 65. — Con la convocatoria se remitirá a los afiliados la memoria anual, los balances general, cuenta de gastos y recursos, informe del Organo de Fiscalización y la información de cualquier asunto incluído en la convocatoria.

Art. 66.— Se formará un padrón de afiliados en condiciones de intervenir en las Asambleas, el que se dará a publicidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la misma, debiendo actualizarse cada cinco días.

Art. 67. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva cuando lo creyera necesario o lo solicitare el Organo de Fiscalización o el 5 % de los afiliados con derecho a voto, indicando el objeto que la motiva. En ese caso la Comisión Directiva deberá convocarla dentro de los quince días de presentada la solicitud en la secretaría, no pudiendo agregarse a la orden del día ningún otro punto que los que motivan la petición y los incisos a, b y c, del artículo 64.

Art. 68. — Las decisiones tomadas en Asambleas son obligatorias para todos los afiliados y no podrán ser reconsideradas ni derogadas, sino en una nueva Asamblea y por el voto de las dos terceras partes en sesión de igual o mayor número de asistentes a aquélla en que se resolvió el asunto a reconsiderar, consignándose en el orden del día.

Art. 69. — Las actas de las Asambleas permanecerán en la Secretaría a disposición de los afiliados para observar si reflejan el desarrollo del acto.

Art. 70. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias designarán en cada caso dos afiliados encargados de aprobar y firmar el acta que se labre, con derecho a objetarla y hacer en ella las observaciones del caso. Los afiliados designados estarán obligados a permanecer en el recinto hasta la terminación de la Asamblea; en caso contrario, ésta nombrará inmediatamente reemplazante.

## CAPITULO VI
### Reglas de Discusión

Art. 71. — Al constituirse toda Asamblea será designado un afiliado con derecho a voto para presidirla, el que deberá ser electo por simple mayoría.

Art. 72. — En las Asambleas, regirán las siguientes reglas de discusión:
a) El Secretario General abrirá el acto, y lo dirigirá hasta la elección de presidente;
b) El presidente dirigirá la discusión y no tendrá voto, sino en caso de empate, pudiendo clausurar o suspender el acto en caso de que fuera alterado el orden y se viera en la imposibilidad de restablecerlo;
c) El subsecretario tomará u ordenará tomar las notas para la confección del acta; llevará los turnos para el uso de la palabra y computará las votaciones;
d) Es obligatorio atenerse en el debate al punto en discusión, pudiendo la Presidencia suspender en el uso de la palabra al que así no lo hiciere;

Art. 73. — Cuando un punto está sometido a la consideración de la Asamblea, no podrá tratarse otro asunto hasta que aquél fuera sometido a votación.

pero podrá formularse y tratarse sobre tablas las mociones previas o de orden.

Art. 74. — Son mociones previas:

a) Suspender el acto o pasar a cuarto intermedio;
b) Aplazar un asunto por tiempo indeterminado;
c) Suspender la lectura de documentos;
d) Declarar libre el debate;
e) Enmendar o modificar la moción en discusión;
f) Proponer que la votación sea nominal o secreta.

Art. 75. — Son mociones de orden:

a) Las que tiendan a hacer respetar derechos o privilegios de la Asamblea o de sus componentes;
b) Las que traten de aclarar interpretaciones erróneas del reglamento o del punto en discusión.

Art. 76. — Todas las mociones deberán ser apoyadas por un afiliado, para que las considere la Asamblea.

Art. 77. — Es obligatorio pedir la palabra en voz alta y no por señas y cuando varios pidieran a la vez, se concederá primero al que no hubiese hecho uso de ella todavía. Ningún afiliado podrá hablar más de tres veces sobre el mismo tema, salvo en caso de que se declare libre el debate. Se exceptúan de esa disposición, los que sean investidos de miembro informante por la Comisión Directiva u otra especial.

Art. 78. — La votación será secreta para los casos importantes y cuando lo resuelva el 80 % de los afiliados reunidos.

Art. 79. — Las normas contenidas en este capítulo, se aplicarán también en las reuniones de la Comisión Directiva. En estas reuniones, el presidente no permitirá que se discutan resoluciones consignadas en el acta de la sesión anterior, debiendo limitarse a recabar conformidad por la redacción de la misma y la exactitud de los datos que consigna.

CAPITULO VII

**De las Elecciones**

Art. 80. — **La Comisión Directiva deberá convocar a elecciones, las que se llevarán a cabo en la segunda quincena del mes de marzo de cada año. Esta convocatoria deberá ser remitida a los afiliados conjuntamente con la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Entre la Asamblea y el día de las elecciones, deberá haber un plazo no menor de diez días.**

Art. 81. — **Las elecciones serán presididas por la Junta Electoral nombrada por la Asamblea, la que estará integrada por tres miembros. No pueden formar parte de esta Junta, los miembros de la Comisión Directiva, los vocales suplentes, los miembros del Organo de Fiscalización y los candidatos y patrocinantes de las listas oficializadas. Los integrantes de la Junta Electoral podrán votar.**

Art. 82. — **Las listas para la elección serán oficializadas por la Junta Electoral, hasta cinco días antes del señalado para la elección, debiendo ser presentadas por no menos de veinte afiliados con derecho a voto y que hayan pagado la cuota correspondiente al mes inmediato al de las elecciones. Se labrará un acta de la oficialización la que deberá ser firmada por los miembros de la Junta Electoral y un representante de la lista oficializada.**

Art. 83. — **Las listas se diferenciarán por el color y no tendrán símbolos, alusiones o lemas que revelen relación con partidos o ideologías políticas o religiosas.**

Art. 84. — **Las listas serán completas, integrándose con la cantidad de miembros a elegir, estableciéndose en las mismas el orden de prelación de los candidatos y fijándose cuando corresponda su elección el candidato a Secretario General.**

Art. 85. — **Los representantes de las listas están autorizadas a solicitar del Secretario General, le sea facilitada el registro de afiliados con las respectivas direcciones de los mismos.**

Art. 86. — Las elecciones se regirán por el sistema de mayoría y minoría. A la mayoría le corresponderán las dos terceras partes del número de miembros titulares de la Comisión Directiva a elegir y a la minoría el tercio restante. Cuando el número de cargos a cubrir no fuera exactamente divisible por tres, el excedente corresponderá a la mayoría.

Los suplentes se elegirán cuatro por la mayoría y dos por la minoría. Si se presentara una sola lista a ella corresponderán todos los cargos a llenar. El Organo de Fiscalización se integrará de cuatro miembros por la mayoría y uno por la minoría. Si se presentara una sola lista, a ella corresponderán todos los cargos a llenar.

Art. 87. — El acto electoral se realizará en la sede social el día designado funcionando las mesas receptoras de votos como mínimo, desde las 14 hasta las 20 horas.

Art. 88. — Cada mesa estará presidida por un afiliado con derecho a voto designado por la Junta Electoral. Las listas oficializadas tendrán derecho a nombrar un fiscal para controlar el comicio.

Art. 89. — Toda propaganda relacionada con las elecciones, terminará veinticuatro horas antes de la fecha fijada para el acto electoral.

Art. 90. — El voto se emitirá en un cuarto oscuro, al que sólo tendrán acceso, por turno, los electores. El voto se depositará en urnas selladas y lacradas de las que serán depositarias las mesas receptoras de votos.

Art. 91. — El sobre donde debe depositarse el voto, se entregará al elector antes que pase al cuarto oscuro, firmado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo.

Art. 92. — Concluido el comicio, las autoridades de cada mesa receptora de votos procederán a la realización del escrutinio, efectuando de inmediato en el lugar de la elección, el recuento de los votos emitidos. El acto será público.

Art. 93. — No se computará el voto en cuyo sobre se haya colocado más de una boleta con distintos candidatos. Tampoco serán computados los votos que figuren con nombres tachados o reemplazados, así como los que tengan listas no oficializadas. Se computará un solo voto, si se colocaran en el mismo sobre más de una lista oficializada de igual tenor.

Art. 94. — Inmediatamente de terminado el escrutinio las autoridades de cada mesa receptora de votos, elevará los resultados obtenidos a la Junta Electoral, para que ésta establezca los cómputos definitivos de la elección. Resultará triunfante la lista que obtenga mayor número de sufragios y sus integrantes cubrirán los puestos correspondientes a la mayoría. Los cargos de la minoría corresponderán a la lista que siga en número de votos a la lista triunfante. En ambos casos, se deberá respetar el orden de prelación que tengan los candidatos. En caso de producirse vacante por fallecimiento, renuncia o cualquiera otra causa, antes o después de la elección, pero previo a la toma de posesión del cargo, la misma deberá ser cubierta por uno de los candidatos de la lista a que perteneciera el causante y en orden de prelación.

Art. 95. — Corresponde a la Junta Electoral conocer en única instancia sobre todas las cuestiones que se susciten durante las elecciones y relativas a las mismas. Finalizado el escrutinio se labrará un acta, firmada por los miembros de la Junta Electoral, donde se registrarán los resultados obtenidos en el escritunio con las observaciones que fuera del caso señalar. Todas las actas de la Junta Electoral se harán en un libro especial que se llevará al efecto.

Art. 96. — En caso de producirse empate entre dos o más listas, se resolverá el triunfo por inmediato sorteo que practicará la Junta Electoral.

CAPITULO VIII

**Gravitación en los Problemas Económicos, Sociales, Gremiales e Institucionales. Medidas de Acción Directa**

Art. 97. — La Asociación procurará que su acción sindical no se circunscriba a cuestiones generales de vida de los trabajadores que representa y coadyuvará a la superación del país, para contribuir a crear las condiciones económicas, sociales, gremiales e institucionales que propicien el bienestar de la clase trabajodora.

Para mantener su unidad orgánica, es independiente de todo partido político, agrupación ideológica, congregación religiosa o sector racial. No permitirá en su seno intromisión alguna de política partidista, ni intervendrá en actividades políticas.

Art. 98. — La Asociación tendrá a su cargo las actividades y gestiones de carácter gremial vinculadas a su radio de acción y la Comisión Directiva podrá dirigirse a los Poderes Públicos o a la opinión en general, en defensa, recurso o solicitudes que mejor contribuyan a esos fines. Podrá colaborar asimismo con las organizaciones de Viajantes para acrecentar el bienestar del gremio en el orden general.

La Comisión Directiva dispondrá el apoyo o adhesión que se le formulara a conflictos y|o huelgas, siempre que los propósitos de las mismas sean similares a los fines de la Asociación, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Art. 99. — Las huelgas y|o medidas de acción directa, sólo podrán declararse por la Asamblea General. En caso de fuerza mayor, la Comisión Directiva podrá adoptar esas medidas con cargo a rendir cuenta a la próxima Asamblea y mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros titulares.

CAPITULO IX

**Duración y Disolución**

Art. 100. — La Asociación tiene duración ilimitada, no pudiendo la Asamblea resolver su disolución, mientras haya veinte afiliados dispuestos a sostenerla. La disolución deberá ser resuelta en Asamblea, la que nombrará cinco afiliados para componer la Comisión Liquidadora, que actuará bajo la supervisión del Organo de Fiscalización y de las autoridades competentes.

Art. 101. — Si se resuelve la liquidación total de la Asociación, la Comisión Liquidadora deberá efectuar dentro de los diez días siguientes al pronunciamiento de la Asamblea y ante escribano público, un minucioso inventario de todos los bienes, muebles, inmuebles y demás objetos de propiedad de la Asociación, los que serán llevados a remate público, de cuyo resultante serán cancelados las deudas de la Asociación, y el saldo restante ingresará a la Federación de Viajantes.

Art. 102. — Los registros, libros y documentos de la Asociación, quedarán en poder de la Comisión Liquidadora, para que los conserve por el término que marca la Ley. La Comisión Liquidadora y el Organo de Fiscalización, son responsables individual y colectivamente del fiel cumplimiento de lo dispuesto.

CAPITULO X

**Disposiciones Complementarias**

Art. 103. — La Comisión Directiva deberá proceder de inmediato a la aprobación del presente estatuto, a la reestructuración de las categorías de afiliados existentes para encuadrarlas dentro de las normas dispuestas por el mismo.

Art. 104. — Por una sola vez, la Comisión Directiva queda facultada a organizar y contratar los servicios asistenciales con los fondos que se recauden de acuerdo con el artículo 4, incisos e y f).

Art. 105. — El ejercicio administrativo de la Asociación, comprenderá el período 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

Art. 106. — Cada uno de los puntos comprendidos en el artículo 2, incisos i, j, y k, se practicarán en el momento, medida y forma que lo considere oportuno y conveniente la Comisión Directiva, previa aprobación de la Asamblea.

Art. 107. — La Asociación garante a todos los afiliados, que al tiempo de entrar en vigencia el presente estatuto, tengan derechos adquiridos de acuerdo a las estipulaciones del certificado de subsidio por fallecimiento, la percepción de los beneficios establecidos en el mismo.

Art. 108. — El presente estatuto anula a los anteriores y sólo podrá ser modificado por una Asamblea convocada a ese efecto mediante el voto afirmativo de las dos terceras partes de los afiliados presentes. El pedido de reformas será propuesto por la Comisión Directiva o por no menos de veinte afiliados con derecho a voto.

# AVISOS OFICIALES

## NUEVOS

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría del Transporte

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 3.675/56.

Nombre de la empresa: R. Fernández y Hnos.

Domicilio de la misma: Humberto 1º Nº 54.

Clase de servicio: Materiales de construcción, frutas y verduras.

Itinerario: Entre Capital Federal, Olavarría, La Plata, Tandil, Balcarce, Bolívar, B. Blanca, Mayor Buratovich, utilizando las rutas nacionales números 3, 2 y 226. — Servicios en funcionamiento. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 640.— e.8|4-Nº 28.832-v.8|4|60

# AVISOS OFICIALES

## ANTERIORES

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Hacienda

**Dirección General de Suministros del Estado**

Expte. Nº 15.853 - 60

Llámase a **licitación** para la venta en remate público de automotores usados (automóviles, jeeps, camionetas, etc.), cubiertas y protectores.

Lugar de exhibición: En J. Salguero 3457, Capital, de 13.30 a 17 horas.

**Fecha y lugar de la subasta: El día 26 de abril de 1960, a las 16 horas, en** la Dirección General de **Suministros** del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1.235, Capital.

**Informes y Pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado y en el lugar de exhibición indicado, o por teléfono: 37-9051, Int. 50.**

e.1º|4-Nº L. 2.981-v.12|4|60

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO**

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base:

Automotores: automóviles: Chevrolet y Ford, modelos 41, 42; Camiones: Chevrolet, Ford, G. M. C., Autocar, Mack, F. W. D., Studebaker, International, modelos 38 al 46, Diamond modelo 43, White modelo 28 con equipo hormigonero, Autobomba Chevrolet 42; Camionetas: Dodge, Chevrolet, Ford, Plymouth, International, modelos 37 al 45; Ambulancias: Dodge, Ford, modelo 45; Acoplados: Jeeps; Bicicletas; Topadoras; Motocicletas: Harley Davidson con sidecar, Indian, modelos 38 y 46; Furgón: Dodge 45; Omnibus: Volvo, Dodge, International, Studebaker, modelos 38 al 42; Tractor: Deering: Gruas: pluma y uñas.

Maquinarias; Cubiertas; Herramientas; Repuestos varios; Motores; Chapas; Baterías.

Exhibición: todo los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. Sábados Domingos y feriados de 8 a 18 horas en el Parque Central de Vehículos Automotores (Campo de Mayo) desde el día 4 al 17 inclusive, del mes de abril.

Remates: los días 18, 19 y 20 de abril de 1960, a las 18 horas, en Esmeralda 660, 1er. piso, sala 2.

Medios de transporte: Microómnibus 1 y 182 desde Liniers; Microómnibus 7 desde Villa Urquiza, bajarse en la Escuela de Gendarmería de Campo de Mayo; Microómnibus 141, de Chacarita a Puerta 4 de Campo de Mapo. Microómnibus 57 de Plaza Italia a Puerta 4 de Campo de Mayo Ferrocarril General Belgrano, ramal que parte de Estación Don Torcuato, bajarse en Parada Km. 35. Ferrocarril General Urquiza, tren eléctrico que parte de Estación Federico Lacroze, bajarse en Parada Subteniente Perugorria. Ferrocarril General San Martín, bajarse en estación Teniente General Riccheri y Tomar Microómnibus 1 o 7, hasta Escuela de Gendarmería de Campo de Mayo.

e.5|4-Nº L-3.084-v.18|4|60

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

**DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO**
**LLAMADO A CONCURSO**

Llámase a concurso público de títulos y antecedentes a profesionales para la realización de los estudios y proyectos definitivos de los caminos que se indican: Colonia Catriel a Peñas Blancas. Nirihuau a Quimev Mamil (Pico Quemado). Ing. Jacobacci a Paralelo 42º. Arroyo Ventana a Cona Niyeo. Maquinchao a El Cain. Arroyo Ventana a Sierra Grande (**Emp. Ruta 3**). Paso Córdova a Tricacó. Tricacó - **El Cuy** - La Esperanza.

Los pliegos de bases y condiciones y demás documentación de cada uno de los estudios se hallan a disposición de los interesados en la calle Saavedra 280 Viedma. (RN) FCNGR.

Apertura de las propuestas en la sede de la Dirección el 22 de abril de 1960, a la hora 15. Precio de cada pliego $ 100.— m|n.

e.31|3-Nº L-2.955-v.11|4|60

# LICITACIONES

## NUEVAS

# PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**
**DIVISION ADQUISICIONES**
**Expediente Nº 646/60**

Llámase a Licitación Pública Nº 20/60, para el día 21 de abril de 1960, a las 10 (diez) horas, para la provisión de acoplado para 1.000 kg., tanque rectangular de 900/1000 litros y acoplado con tanque aguatero.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de esta licitación pública, pueden ser retirados en la Di-

visión Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. Lib. Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed. (T. E. 70-7711 int. 66) diariamente de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas, sin cargo. La apertura de la referida licitación pública se llevará a cabo en el local indicado, en presencia de los oferentes que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.8|4-Nº L-3.123-v.11|4|60

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### USINA ELECTRICA MUNICIPAL DE RAFAELA

LICITACION PUBLICA

Para la adquisición de medidores de corriente eléctrica alternada monofásica.

Pliego de condiciones: Solicitar en la gerencia, Avda. Santa Fe 1671, Rafaela (FCNGBM).

Apertura de las propuestas: el día 19 de abril de 1960, a las 10 horas, en la gerencia. — El Gerente.

$ 240.— e.8|4-Nº 28.719-v.8|4|60

### SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

Ley 14.587

COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 516 hasta el día 27 del corriente a las 16 horas, para la construcción del Pabellón Símbolo a levantarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, destinados a la Exposición del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Consultas y Pliegos, en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 2º piso, oficina 210.

Precio de los ejemplares, $ 500.—.

Apertura, en la Sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.

e.8|4-Nº L-3.145-v.19|4|60

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de carnes y menudencias, hielo y leche para el período: mayo a octubre de 1960, para cubrir las necesidades de los distintos servicios del Hospital Nacional del Centenario y de Alienados, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 27 de abril de 1960, a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.8|4-Nº L-3.124-v.21|4|60

### CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

**Expediente Nº 7.039/60**

Llámase a Licitación Pública Nº 31/60, para el día 18 del mes de abril de 1960, a las 14 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a la Casa "San Sebastián", San Esteban, Pcia. de Córdoba, durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período de (6) seis meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 8|4|60. — El Director de Administración.

e.8|4-Nº L-3.125-v.11|4|60

**Expediente Nº 474/60**

Llámase a Licitación Pública Nº 30/60, para el día 18 del mes de abril de 1960, a las 13 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", Juárez, Pcia. de Buenos Aires, y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — El Director de Administración.

e.8|4-Nº L-3.126-v.11|4|60

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Secretaría de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Azopardo 250 - 8º piso - Capital**

Licitación Pública Nº 107 para el día 1º de mayo de 1960.

**Boulogne (Provincia de Buenos Aires)**

Nº 107. — Hora 10.30: Provisión de 10.390 bolsas de cemento Portland de 50 kgs. cada una, con destino a la obra: "Construcción de una pista de pruebas de tanques en la Agrupación Talleres de Mantenimiento "Buenos Aires". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica: 10.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|4-Nº L-3.130-v.21|4|60

Licitación Pública Nº 113, para el día 21 de abril de 1960.

**Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires)**

Nº 113 — Hora 10.40: Provisión de 10.000 duelas de madera de sauce o álamo, de 6 cm. de ancho por 12 mm. (½") de espesor por 2 mm. de largo: 5.000 ídem, ídem, de 10 cm. de ancho por 2 mm. de largo, con destino a los depósitos de la División Abastecimiento en Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica: $ 5.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|4-Nº L-3.131-v.11|4|60

Licitación Pública Nº 112 para el día 21 de abril de 1960.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 112. — Hora: 10.30: Provisión de 80.000 kgs. de material para revoque de frente, tipo "símil piedra" para pulir, similar al Nº 200 del Catálogo R. 1354 de Iggam, S. A., en bolsas, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m/n. — Precio de la documentación técnica: $ 5.00 m/n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|4-Nº L. 3.132-v.11|4|60

## MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

### DIRECCION DE ENSEÑANZA TECNICA

**Expediente Nº 13.876|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 82|60, para el día 3 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enseñanza Técnica, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de raciones alimentarias en cocido.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.8|4-Nº L-3.127-v.21|4|60

### POLICLINICO DE LANUS

**Expediente Nº 1.244|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 84|60, para el día 3 del mes de mayo de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Lanús, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a carnes y derivados.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.8|4-Nº L-3.128-v.21|4|60

### INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

**Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba)**

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 26, para el día 2 de mayo de 1960, a las 11 y 30, para la enajenación de ajo cabeza, avena forrajera, cebada negra y forrajera y trigo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada oficina: Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.).

e.8|4-Nº L-3.129-v.21|4|60

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Obras Públicas

**Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables**

**Dirección de Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 3.387 hasta el día 19 de abril de 1960, a las 15 horas. — Provisión de: Cáncamos y espárragos de acero A-38.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

e.8|4-Nº L. 3.133-v.11|4|60

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

**Dirección de Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 453-M: hasta el día 22 de abril de 190, 16 horas. — Provisión ladrillos comunes de cal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 20.00 m/n.

e.8|4-Nº L. 3.134-v.11|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 452-M, hasta el día 3 de mayo de 1960, 16 horas. — Provisión cemento portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 40.00 m/n.

e.8|4-Nº L. 3.135-v.21|4|60

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

**Expediente Nº 22.664/1958**

El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de cañería recta de asbesto cemento ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 12 de mayo próximo, a las 15. Charcas 1840.

e.8|4-Nº L. 3.136-v.27|4|60

### Secretaría de Comunicaciones

### EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS

**Licitación Pública Nº 27|960**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Loneta y tela de algodón".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 19 de abril de 1960, a las 16 en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Dirección General de Administración.

e.8|4-Nº L-3.137-v.11|4|60

**Licitación Pública Nº 28|960**

Llámase a licitación pública para contratar: "Abono de limpieza, aceitado y conservación de máquinas de sumar y calcular"

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 19 de abril de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Dirección General de Administración.

e.8|4-Nº L-3.138-v.11|4|60

**Licitación Pública Nº 125-P|60**

Nº 125-P|60. 25|5|60, a las 14.30. — Por la provisión de Anclas de expansión, Cajas de ventilación y tapas acople. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7 a 13.30 horas.

e.8|4-Nº L-3.139-v.13|4|60

### Secretaría del Transporte

### TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 5207|60: Cigüeñal p|compresor. Apertura: 25|4|60, a las 13.30 horas. — L. P. Nº 5331|60: Cajón de ebonita p| acumuladores. Apertura: 26|4|60, a las 13.35 horas. — L. P. Nº 20001|60: Tornillos aterrajadores. Apertura: 26|4|60, a las 13.30 horas. — Valor de los pliegos m$n. 10 cada uno. — Consultas y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.8|4-Nº L-3.140-v.13|4|60

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 10206|60: Pasamano de goma. Apertura: 27|4|60, a las 13.30 horas. — L. P. Nº 20200|60: Acero al cromo níquel y al carbono. Apertura: 28|4|60, a las 13.30 horas. — L. P. Nº 20201|60: Magnesita cáusticamente calcinada. Apertura: 28|4|60, a las 13.35 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10 cada uno. Consultas y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.8|4-Nº L-3.141-v.13|4|60

### FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

**Departamento Suministros**

**Expediente M.60|07-C**

Llama a licitación pública para la provisión de "Elásticos de acero elípticos". Apertura 27|4|60. Hora 14.

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas.

e.8|4-Nº L-3.142-v.21|4|60

### ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 23|60, con apertura en Suministros (División Compras), Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, el día 11 de mayo de 1960, a las 15 horas, para el reacondicionamiento de techos y desagües en el hangar y depósito del Dique 4º, Sección 7a., de Puerto Buenos Aires. Retiro de Planos, Pliegos y demás documentación en la dirección mencionada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.8|4-Nº L-3.143-v21|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 20|60, con apertura en la (División Compras), Rivadavia 578, 1er. piso, oficina número 104, el día 9 de mayo de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de 1.700 sacos de abrigo y 130 sobretodos. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada.

e.8|4-Nº L-3.144-v.21|4|60

### FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

**Licitaciones Públicas**

Apertura: 19|4|60: 10 horas. Nº 1129. 10.000 Nros. tuercas. 11 hs., Nº 1130, 13.000 escobillas de carbón. — 12 hs., Nº 1131. 286.900 bulones p|vía c|redonda y cuadrada. — 9 hs., Nº 1132. 1200 barra de seguridad. Apertura 20|4|60: 8 horas. Nº 1133. 11.100 colisas de acero dulce. — 9 hs., Nº 1134. 250.000 kgs. cobre en lingotes. — 10 hs., Nº 1135, 925 rieles contra aguja. 11 horas, número 1136. Accesorios p|motor Diesel Ganz Arbol de leva. — 12 horas, número 1137, 80 elásticos elípticos. — Apertura 21|4|60: 8 hs., Nº 1138, 750 sillas superior de bogie vagones. — 9 hs., Nº 1139. 100.000 kgs., barra de acero. 10 hs., Nº 1140. 300.000 ladrillos refractarios.

Consultas y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 horas. En Buenos Aires, Depto. Almacenes. División Adquisiciones, Avenida Maipú 1302, 4º piso; en Rosario: Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.

e.8|4-Nº L-2.953-v.13|4|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|3 al 1º|4|60.

## LICITACIONES ANTERIORES

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 13 de abril de 1960, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 1.500 kgs. de Antimonio puro en lingotes y 200 kgs. de Estaño puro en pancitos, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.6.4-Nº L-3.085.v.8|4|60

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|60

Se comunica a las personas interesadas que la apertura de la Licitación Nº 1|60, que debía efectuarse el día 31 del corriente a las 11 horas, ha sido prorrogada hasta el día 29 de abril de 1960 a las 18 horas.

Neuquén, 25 de marzo de 1960. — Manuel Oreja, Secretario General.

e.5|4-Nº 3.069-v.9|4|60

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 6|60

Apertura: 20 de abril de 1960, 17 horas. Para la construcción de las siguientes obras: Item 1º Designación: Construcción Comisaría y Juzgado de Paz en Junín de los Andes. Presupuesto oficial: $ 3.003.476,76. Valor Pliego: $ 400. — Item 2. Designación: Construcción Comisaría y Juzgado de Paz en Las Lajas. Presupuesto oficial: $ 3.003.476,76. Valor Pliego: $ 400. — Item 3. Designación: Construcción Comisaría y Juzgado de Paz en Loncopué. Presupuesto oficial: $ 3.003.476,76. Valor Pliego: $ 400.

Informes, pliegos y aperturas de propuestas en la Dirección de Obras Públicas, Primeros Constituyentes Nº 322, Casa de Gobierno Neuquén (Capital).

e.1º 4-Nº L. 2.982-v.12,4|60

Policía Federal
Aviso de Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 26 de abril de 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 10, para la [illegible] teriales para confección durante el año 1960 (Adquisición por análisis de Gabinete Químico).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º T. E. 38-2401.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Camilo Salces, Comisario Inspector A.C. Acc. Dirección Administración.

e.1º 4-Nº L. 2.983-v.12,4|60

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LEY 14.587
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública número 514 hasta el día 20 de abril próximo a las 16 horas para la construcción de Pabellón Confitería y Restaurante a levantarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, destinados a la Exposición del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Consultas y Pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, 2º piso, oficina 210. — Precio de los ejemplares $ 500. — Apertura en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.

e.4|4-Nº L-3.064-v.12|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 513 C. N. E. hasta el día 22 de abril próximo a las 16 horas para la construcción de un Pabellón de Exposición de 2.100 m2. de superficie cubierta a levantarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Consultas y Pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, oficina 210. Precio de los ejemplares: $ 500.— m n.

Apertura en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.

e. 29|3-Nº L. 2.902-v. 8|4|60

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25
Act. Nº 53.306|960

Llámase a licitación pública para el día 18 de abril de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de cinco mil seiscientos veinticinco kgs. aproxim. durante el ejercicio 1959|60 de grasa butirométrica para su industrialización, con destino a la Escuela de Producción e Industrialización de Leche "Dr. Ramón Santamarina" de Tandil (Pcia. de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.7|4-Nº L-3.106-v.9|4|60

Licitación Pública Nº 26
Expediente Nº 75|60

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de abril de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) máquina fundidora de interlíneas, rayas, lingotes, etc., de plomo con 10 moldes a elegir, nueva o reacondicionada a nuevo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974 2º piso, (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e. 6|4-Nº L-3.089.v.19|4|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 136
Expediente Nº 101.456|60

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril de 1960, a las 10 horas, para la adquisición de 2 proyectores sonoros de 16 mm., 3 pantallas para proyecciones, 5 proyectores para dispositivos y 5 cámaras fotográficas para películas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde se realizará el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e. 5|4-Nº L-3.088.v.8|4|60

Licitación Pública Nº 134
Expediente Nº 101.424/60

Llámase a licitación pública para el día 4 de mayo de 1960, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque" en la Subestación Experimental Agropecuaria de Junín, Mendoza.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 200.— m/n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 7.596,60 m/n. — Dirección de Administración.

e. 4|4-Nº L.3.015-v.22|4|60

Licitación Pública Nº 135
Expediente Nº 101.414/60

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1960, a las 10 horas, para la adquisición con destino a la construcción de edificios para personal de la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes, Corrientes, de un terreno de 15.40 mts. de frente por 40 mts. de fondo. El terreno solicitado deberá estar ubicado en el perímetro delimitado por las calles urbanas Fray Luis Beltrán, Avda. José María Gómez, Riachuelo y Batalla de Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental, en el Centro Regional Mesopotámico, Córdoba 915, Corrientes, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.4|4-Nº L.3.016-v.16|4|60

Licitación Pública Nº 133
Expediente Nº 101.421|60

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1960 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque perforación, red de distribución de agua a edificios" en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro — Pcia. de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 200.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 17.547,40. — La Dirección de Administración.

e.1º|4-Nº L-2.996-v.20|4|60

Licitación Pública Nº 139
Expediente Nº 101.438|60

Llámase a licitación pública para el día 28 de abril de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra: "Modificación y ampliación edificio existente en el Instituto de Biología Animal" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar (Pcia. de Buenos Aires).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 21.090. — Dirección de Administración.

e. 30|3-Nº L-2.936.v.18|4|60

LICITACION PUBLICA Nº 23
Expediente Nº 54.100 de 1960

Llámase a Licitación Pública para el día 22 del mes de abril a las 14 horas, para la adquisición de treinta mil (30.000) kilogramos de sulfuro de carbono, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital, y en el Depósito de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

e. 29|3-Nº L.-2.916-v.8|4|60

LICITACION PUBLICA Nº 24
Expediente Nº 54.101 de 1960

Llámase a Licitación Pública para el día 22 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de 20.000 kilogramos de Arseniato de Plomo (con adhesivo).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Cap. Federal.

e. 29|3-Nº L.-2.917-v.8|4|60

## Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.897|60

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas p|máquina de escribir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1960 a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|4-Nº L-3.108-v.20|4|60

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 336.792|60 C. de M. — Apertura el 2|5|60 a las 13.30. — Prov. de barniz, aceite de lino.

Expediente Nº 37.271|60 C. de M. — Apertura el 23|5|60 a las 13.30 horas. — Pigmentos p|fáb. de tintas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.7|4-Nº L-3.109-v.20|4|60

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 337.336|60 C. de M. a las 13 horas. — Prov. de tela de algodón (bombasí).

Expediente 370.625|60 LBNC, a las 13.25 horas, trofeos artísticos. — Informes y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap.

e. 6|4-Nº L-3.096.v.8|4|60

Expediente Nº 360.876|60

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril de 1960, a las 14.30 horas, para la provisión de uniformes. — Apertura de las propuestas: En la Dirección General de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital Federal.

Pliego e Informes: En la Dirección General de Suministros del Estado y en el Casino Central de Mar del Plata.

e.6|4-Nº L-3.091-v.8|4|60

Expediente Nº 372.153|60

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de abril de 1960, a las 14.05 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|4-Nº L-3.092-v.8|4|60

Llámase a licitación pública, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.765-60. — Apertura día 25|4|60 a las 13.30 hs. Provisión de trapos de piso y embebedores (rejillas), (DGSE).

Expte. Nº 30.733-58. — Apertura día 13|5|60, a las 13.30 hs. Provisión de una máquina tipográfica para ser adaptada p|numerar billetes de banco en hojas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.31|3-Nº L.2.966-v.11|4|60

Llámase a licitación pública para la provisión de jabón mineral y p|lavar, polvo jabonoso.

(Expediente Nº 315.758|60). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1960, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|3-Nº L. 2.939-v.9|4|60

Expediente Nº 315.279 de 1960

Llámase a Licitación Pública para la provisión de lámparas y tubos eléctricos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1960, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e. 29|3-Nº L.-2.911-v. 8|4|60

## Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 13 de abril del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de mayo de 1960, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 3 % 1955 v$n. 10.798.000.—

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1960.

e.7|4-Nº L-3.107-v.12|4|60

Expediente Nº 29.193|60

Llámase a licitación pública Nº 19, el día 20 abril de 1960 a las trece y treinta horas, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — El Gerente de Addministración.

e.30|3-Nº L. 2.940-v.9|4|60

Expediente Nº 29.194|60

Llámase a licitación pública Nº 18, el día 20 de abril de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión de carne vacuna y derivados.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.30|3-Nº L. 2.942-v.9|4|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 14|960, para contratar la impresión de 20.000 ejemplares del libro "Ahorro". — Apertura de las propuestas: 28 de abril de 1960, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras 4º piso, Hipólito Yrigoyen 1760|70, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.6|4-Nº L-3.093-v.19|4|60

Llámase a licitación pública Nº 13-960 para contratar la impresión de formularios. Apertura de las propuestas: 21 de abril de 1960, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.30|3-Nº L. 2.945-v.9|4|60

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 341

Por adquisición de máquinas de sumar y calcular. Pliego de condiciones en Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, 2º Piso, Capital. — Apertura: 29 de abril de 1960, a las 14.

e.4|4-Nº L.3.017-v.16|4|60

## Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, a realizarse el 27 de abril de 1960 a las horas que se detallan a continuación:

21|60 — a las 12 horas. — Seccionadores fusibles.

22|60 — a las 12.30 horas. — Bulones, arandelas, chapas, gancho bola racks de hierro galvanizado, grapas para cables de acero, grapas de conexión de bronce, tiratondo, guarda cabo, etc.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.7|4-Nº L-3.110-v.9|4|60

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4098: Venta de 6.800 metros de caño de chapa de acero, helicoidal tipo Armco de 610 mm (24"). — Apert. 24|4|60 a las 15 horas.

Pliego Nº 4099: Construcción edificios para la Planta de Almacenaje de Propano en Rufino. (Pcia. de Santa Fe). — Apert. 28|4|60 a las 14 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 12 a 19,30 horas.

e.7|4-Nº L-3.111-v.20|4|60

Pliego Nº 4.096: Básculas automáticas. Apert.: 19|4|60 a las 14 horas; Pliego Nº 4.097: Espárragos de acero al carbono, según norma A.S.T.M. — A 261 - 55. Apertura 12|4|60, a las 15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12.30 a 19 horas.

e.5|4-Nº L-3.070-v.9|4|60

**Licitación Pública Nº 20/60**

lámase a Licitación Pública. Nº 20/ a realizarse el 25 de abril de 1960, ıs 12 horas, para la provisión de re- stos para motor Nordberg.

etiro de pliegos en Subgerencia de leres y Suministros, Lavalle 1554, ital Federal, de 12 a 16 horas.

e.31|3-Nº L-2.971-v.13|4|60

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

'ostérgase la Licitación Pública nú- ro 37|60: repuestos para motores GM, a el día 22 de abril de 1960, a las horas. — Informes y pliegos: Avda. S. Peña Nº 1190, Cap., de 14 a 17 hs.

e.4|4-Nº L-3.019-v.16|4|60

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**Licitaciones Públicas**

2|5|960 — Tambores cilíndricos para pecialidades, de 200 litros de capaci- l (120/60), a las 10 horas.

|960 — Sebo fundido de vacuno a uso industrial (110/60), a las 10.30 as.

26|5|960 — Correas trapezoidales en (112/60), a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.4|4-Nº L.3.018-v.16|4|60

21|4|960. Montaje y desmontaje de eas eléctricas y telefónicas en Flan- Sud, Norte y sus zonas de influencia acimiento de Comodoro Rivadavia) 18/60) a las 11.30 horas. Precio del ego $ 500 m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.31|3-Nº L-2.972-v.11|4|60

ic. Púb "IEP"-347". Contratación un seguro que mediante el sistema póliza flotante (cobertura automá- ), cubra los riesgos marítimos, in- do guerra, huelga, tumultos y con- iones civiles de todas sus importa- nes de petróleo, derivados, aditivos materiales en general para la perfora- n, extracción, elaboración y trans- rte de petróleo o derivados y cual- ier otro material destinado a la in- stria petrolera, como así también des- chos por avión o encomienda postal, exclusión de los embarques que se ectúen en buques de su propiedad. Apertura el día 29 de abril de 1960 las 11 horas.

29|4|960. Ester butílico técnico del do 2.4 dicloro fenoxiacético y emul- nante para el Ester butílico técnico 1|60) a las 12 horas. — Pliegos y tos: Avda. R. S. Peña Nº 777 Capital ederal.

e.30|3-Nº L-2.947-v.9|4|60

Pliego Nº 4.093: Adquisición Codos de º y 90º de Acero ASTM-A-234 de ". — Apertura: 11 de abril a las horas.

Pliego Nº 4.094: 2.000 metros de Ca- s de Acero Negro con Costura Lon- udinal o en Espiral con Externos selados p|Soldar, de 762 mm. (30"). Apertura: 18 de abril a las 15 horas.

Pliego Nº 4.095: Adquisición Utiles de critorio. — Apertura: 18 de abril las 16 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 12 19.30 horas.

e.29|3-Nº L-2.913-v.8|4|60

# MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**OFICINA DE CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS**

**Licitación Pública Nº 2**

**xptes.: 2172-M-1959 — 38985-R-1959**

**pertura: 11 de abril 1960 (11 hs.)**

**Resolución: Rectoral del 8|3|60**

Llámase a licitación pública para el a once de abril del corriente año, a las ce horas, a los fines de decidir la ntratación de la obra "Instalación ri- ón artificial en hospital nacional de línicas".

El trabajo consiste en adaptación en Pabellón de Especialidades del men- onado hospital, ubicado en el subsue- y que actualmente ocupa la cátedra e "Técnica Dental II C., de manera de stalar un "Riñón artificial" para la tedra de urología. — Comprende así- ismo la instalación del equipo de aire condicionado y equipo intercomuni- ado.

Los planos, pliegos de condiciones ge- erales y particulares y todo cuanto de- alle resulte de interés conocer, pueden ecabarse en Habilitación de la Oficina icitante, calles Artigas y San Luis, todos os días hábiles en el horario de 7 a 4.30 horas.

e.2|4-Nº L-3.009-v.13|4|60

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

**Licitación Pública Nº 1**

**Expte. Nº 4.620**

Llámase a licitación pública por la uma de $ 190.000.— (Ciento noventa mil pesos moneda nacional) para la ad- uisición de Productos Químicos y Far- macéuticos con destino a las distintas Cátedras de esta Facultad.

El correspondiente pliego de condi- ciones deberá solicitarse en Contaduría (Sección Patrimonial y Gastos), Santa Rosa 1809, Córdoba, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la referida Sección, el día 20 de abril de 1960, a las 10 horas. — Enrique R. Mermet, Jefe Patrimonial y Gastos.

e.4|4-Nº L.3.014-v.8|4|60

**HOGAR DE NIÑAS "CRESCENCIA BOADO DE GARRIGOS"**

**Expediente Nº 6190|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 40| 60, para el día 22 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir ne- cesidades que a continuación se deta- llan, con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigós", Warnes 2401, Capital Federal, y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período apro- ximado de seis (6) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrata- ciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la ad- quisición de artículos de racionamiento y alimentos.

Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — El Director de Administración.

e.1º|4-Nº L-2.989-v.12|4|60

**INSTITUTO SANTA ROSA**

**Expediente Nº 05.429|60**

Llámase a Licitación Pública número 39|60, para el día 22 del mes de abril de 1960, a las 13 horas, para subvenir necesidades que a continuación se de- tallan, con destino al Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital Federal y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) me- ses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el departamento de Contrata- ciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e infor- mes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la ad- quisición de artículos de Racionamiento y Alimentos.

Buenos Aires, 1º|4|60. — El Director de Administración.

e.1º|4-Nº L. 2.986-v.12|4|60

**CONSEJO NACIONAL DEL MENOR**

**Expediente Nº 5973|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 39| 60, para el día 22 del mes de abril de 1960, a las 14 horas, para subvenir ne- cesidades que a continuación se deta- llan, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" — Marcos Paz — Pcia. de Buenos Aires, y durante el año 1960, por provisiones a realizar a par- tir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrata- ciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la ad- quisición de artículos de racionamiento y alimento.

Buenos Aires, 1º|4|60. — El Director de Administración.

e.1º|4-Nº L-2.987-v.12|4|60

**Expediente Nº 00219|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 43| 60 para el día 22 del mes de abril de 1960, a las 19 horas, para subvenir ne- cesidades que a continuación se deta- llan, con destino al Hogar "Saturnino E. Unzué" — Jujuy 77 — Mar del Plata, y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo de 1960 y por el período aprox. de (6) seis meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrata- ciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a artículos de racionamiento y alimentos.

Buenos Aires, 1º|4|60. — El Director de Administración.

e.1º|4-Nº L-2.998-v.12|4|60

**Expediente Nº 26.339|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 41| 60, para el día 22 del mes de abril de 1960, a las 17 horas, para subvenir ne- cesidades que a continuación se deta- llan, con destino al Instituto "Angel T. De Alvear" — Luján — Pcia. Bs. As., y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo de 1960 y por el período aproximado de seis (6) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrata- ciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la ad- quisición de artículos de racionamiento y alimentos.

Buenos Aires, 1º|4|60. — El Director de Administración.

e.1º|4-Nº L-2.990-v.12|4|60

**Expediente Nº 00459|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 42|60 para el día 22 del mes de abril de 1960, a las 18 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con des- tino a la Colonia Nacional de Menores Olivera — F.N.D.F.S., durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el pe- ríodo aproximado de seis (6) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrata- ciones, Lavalle 2083, 1 piso, Capital Fe- deral, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la ad- quisición de artículos de racionamiento y alimentos.

Buenos Aires 1º|4|60. — El Director de Administración.

e.1º|4-Nº L-2.991-v.12|4|60

**Hogar "Gral. Martín Rodríguez"**

**Expediente Nº 3.805|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 36| 60 para el día 21 del mes de abril de 1960, a las 18 horas, para subvenir ne- cesidades que a continuación se deta- llan con destino al Hogar "Gral. Martín Rodríguez", Mercedes, Pcia. de Bs. As., y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período de (6) seis meses aproxima- damente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrata- ciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la ad- quisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 31|3|60. — El Director de Administración.

e.31|3-Nº L. 2.959-v.11|4|60

**Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos"**

**Expediente Nº 220|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 37| 60, para el día 21 del mes de abril de 1960, a las 19 horas, para subvenir ne- cesidades que a continuación se deta- llan con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", Moreno, Pcia. de Buenos Aires, y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo de 1960, por el período aproxima- damente de seis (6) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrata- ciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la ad- quisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 31|3|60. — El Director de Administración.

e.31|3-Nº L. 2.916-v.11|4|60

**Hogar "Domingo Faustino Sarmiento"**

**Expediente Nº 187|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 34| 60, para el día 21 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir ne- cesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Domingo Faustino Sarmiento", Provincias Unidas 1601, Pdo. de Matanza, y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período de seis (6) me- ses aproximadamente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrata- ciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la ad- quisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 31|3|60. — El Director de Administración.

e.31|3-Nº L. 2.960-v.11|4|60

**HOGAR "ALMAFUERTE"**

**Expediente Nº 375|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 32|60, para el día 21 del mes de abril de 1960, a las 13 horas, para subvenir necesida- des que a continuación se detallan con destino al Hogar "Almafuerte", Cura- paligüe 727, Capital Federal y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrata- ciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la ad- quisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 31|3|60. — El Director de Administración.

e.31|3-Nº L.2.962-v.11|4|60

**INSTITUTO DE RECEPCION DE MENORES VARONES "DR. LUIS AGOTE"**

**Expediente Nº 335|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 33|60, para el día 21 del mes de abril de 1960, a las 14 horas, para subvenir necesida- des que a continuación se detallan con destino al Instituto de Recepción de Me- nores Varones "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital Federal y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproxi- mado de (6) seis meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrata- ciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Fe- deral, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la ad- quisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 31|3|60. El Director de Administración.

e.31|3-Nº L.2.963-v.11|4|60

**HOGAR "MANUEL ROCCA"**

**Expediente Nº 26.467|59**

Llámase a Licitación Pública Nº 35|60, para el día 21 del mes de abril de 1960, a las 17 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con des- tino al Hogar "Manuel Rocca", Segu- rola 1651, Capital Federal, durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrata- ciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Fe- deral, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la ad- quisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — El Director de Ad- ministración.

e.31|3-Nº L.2.964-v.11|4|60

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

**Rosario**

Llámase a licitación pública para la provisión de obras para la biblioteca y de material científico para la escuela de Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en Contadu- ría, sección Compras, calle Santa Fe 3100 Rosario.

Nº 1 — Obras para la Biblioteca Cen- tral. — Expte. Nº 1981|B|60 — 9 horas.

Nº 2 — Material científico para el Ins- tituto de Investigaciones. —Expte. Nº 2756|F|60 — 10 horas.

Apertura de propuestas: 28 de abril de 1960, a la hora indicada para cada licitación. — A. Francisco Pendino, se- cretario.

e.1º|4-Nº L-2.994-v.12|4|60

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN FUNDACION MIGUEL LILLO (Ley 12.935).**

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril de 1960, a horas 11, por los trabajos de impresión de 800 o 500 ejemplares de las revistas "Lilloa", "Acta Zoológica Lilloana", "Acta Geo- lógica Lilloana" y "Opera Lilloana" que edita la Fundación Miguel Lillo. — Los pliegos de condiciones y cláusulas particulares pueden retirarse del local de la Administración, Miguel Lillo Nº 205, San Miguel de Tucumán.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el local de Adminis- tración de la Fundación Miguel Lillo, el día y hora arriba mencionados.

Julio José Muruaga, Director-Admi- nistrador. — Plinio Dante Zelarayán, secretario.

e.6|4-Nº L-3.086-v.8|4|60

**Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 6|DGA|960**

Llámase a licitación Pública para el día 11|4|960, horas 11.30, para provisión de materiales a imprenta de la Univer- sidad.

Por pliegos de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o representación U. N. T. Florida 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Aya- cucho 471, Tucumán.

Dirección General de Administración. — Universidad Nacional de Tucumán.

e.5|4-Nº L-3.065-v.9|4|60

**OFICINA DE CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS**

**Expediente 1.336-M-58 (Ofic.)**

**27.371 Rectorado**

**Resol. Rectoral 26/1/1960**

**Licitación Pública Nº 3**

Llámase a licitación pública, para el día 16 de abril de mil novecientos se- senta, a las diez (10) horas en el local de la Oficina de Conservación y Repa- ración de Edificios Universitarios, con el objeto de contratar la obra "comuni- cación de salas 7 y 9 e instalación de un ascensor" en el Hospital Nacional de Clínicas.

Los planos y pliegos de condiciones generales y particulares, pueden ser re- tirados por los interesados en secretaría de la oficina licitante, en el local de calles Artigas y San Luis, todos los días hábiles en horario de 7 a 14.30 horas, en donde, asimismo, se evacuará cualquier consulta relacionada con la obra de que se trata.

e.7|4-Nº L-3.104-v.20|4|60

**SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

**División Licitaciones**

**Licitación Pública Nº 28**

**Expediente Nº 54.622/60**

Llámase a licitación pública por pri- mera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 7/4/60, para re- solver la adquisición de elementos para

deportes, solicitado por la Dirección General de Educación Física. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de abril de 1960, a las 14 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, marzo 28 de 1960.

e.7|4-Nº L-3.105-v.9|4|60

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Dr. Pedro Vella"**

**Licitación Pública Nº 6**

**Expediente Nº 0.236-H**

Llámase a licitación pública para el día 28 de abril de 1960, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Instrumental Científico.

Los pliegos de bases y condiciones Generales y Complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Córdoba, marzo 30 de 1960. — Contador Juan Angel Larisgoitia, Administrador.

e.5|4-Nº L-3.066-v.18|4|60

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

**RECTORADO**

Llámase a licitación pública para el suministro anual de artículos y útiles de oficina con destino a este Rectorado. Fecha de apertura: 2 de mayo de 1960.

Los interesados podrán solicitar el respectivo pliego de condiciones en la Contaduría General de la Universidad Nacional del Litoral, Boulevard Pellegrini 2750 (Santa Fe), de 7.30 a 13 horas. — Miguel Angel Espinosa, Contador General a cargo de la Dirección de Administración.

e.4|4-Nº L. 3.013-v.16|4|60

**Facultad de Ciencias Médicas Rosario**

Llámase a licitación pública para la provisión de tubo de repuesto y de herramientas para el Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en contaduría Sección Compras, calle Santa Fe 3100. Rosario.

Nº 1: Herramientas para los talleres del hospital — Expte. Nº 1396|H|60 y agregados, 9 horas.

Nº 2º Adquisición tuo de repuesto p|el aparato Tutomultivot del Inst. de Radiología. — Exte. Nº 349|H|60, 11 horas. — Apertura de propuestas: 20 de abril de 1960, a la hora indicada para cada licitación. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.6|4-Nº L-3.087.v.8|4|60

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS**

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril próximo, a las 15 horas para adjudicar la ejecución de la obra Facultad de Química y Farmacia, Laboratorio Tecnológico, ampliación, sita en la calle 115 entre 47 y 48, La Plata. Presupuesto Oficial m$n. 2.050.341,17. Precio del pliego: m$n. 300,00. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Avda. de Mayo Nº 1396, 6º piso, T. E. 38-9094, int. 24 y en Delegación Regional La Plata, calle 47 Nº 162, T. E. 3-4325. — Apertura de las propuestas: en Delegación Regional La Plata, calle 47 Nº 162, La Plata.

e.28|3-Nº L. 2.852-v.13|4|60

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública Nº 8**

**Expedientes D-6.251/59-C-6.565/59**

Llámase a licitación pública, para el día 29 de abril de 1960, a las 15 horas, para adjudicar la concesión de cafetería y comedor de tipo auto-servicio, a instalar en el edificio donde funcionan las Facultades de Ciencias Médicas, de Farmacia y de Odontología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Subjefe a cargo del Departamento de Compras y Suministros. Buenos Aires, marzo 30 de 1960

e.4|4-Nº L.3.012-v.16|4|60

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION (División Compras)**

**Licitación Pública Nº 1|60**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 1º de abril, para resolver la adquisición de: Víveres y comestibles para el servicio de alimentación del Hogar Escuela de Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Dirección de la Escuela Hogar Nº 16, Parque Gral. San Martín, Mendoza, casilla de Correo 499.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de abril de 1960, a las 17 horas, en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados.

e.1º 4-Nº L. 2.985-v.12 4.60

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de quince (15) días hábiles, a partir del 24 de marzo, para resolver la adquisición de: Carne y derivados; Leche y derivados; Pan y facturas; Artículos de almacén; Verduras, frutas y hortalizas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar, desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar Nº 19, calle 9 de Julio y Rioja, Mercedes (San Luis).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de abril de 1960, a las 16 horas, en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados. — Alejandro Covaro, Director General de Administración.

e.24|3-Nº L. 2.798-v.9|4|60

**Licitación Pública Nº 1|60**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 5 de abril para resolver la adquisición:

Víveres y comestibles para el servicio de alimentación de la Escuela Hogar de Ezeiza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar, Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de abril de 1960, a las 10 horas, en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados.

e.5|4-Nº L-3.067-v.18|4|60

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"**

**Urquiza 55 - T. E. 1525 - 26**

**San Francisco (Córdoba)**

Llámase a Licitación Pública número 2/60, para el día 21 de abril de 1960, a las 10 horas, para la venta de maderas estacionadas.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.7|4-Nº L-3.115-v.20|4|60

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO**

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de: Nº 62 - Hs. 9.05: Repuestos y accesorios p|máquinas camineras y de: motocompresores, perforadoras de roca, martinete, motosierra, etc. — Nº 63 - Hs. 9.15: Toldos de lona p|carros y lona impermeable. — Nº 64 - Hs. 9.25: Materiales varios radioeléctricos. — Nº 65 - Hs. 9.35: Cajas (culatas) p|carabina y fusil.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de abril de 1960, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señalados. Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Pozos 1807, Capital.

e.7|4-Nº L-3.116-v.9|4|60

**Dirección General de Fabricaciones Militares**

**Dirección Administrativa y Comercial**

**Departamento Ventas**

Av. Cabildo 65 — Capital - T. E. 76-3630

LICITACION PUBLICA

Nº 5.002|60

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de mayo de 1960, a las 11.30 horas para la venta de la producción de ácido sulfúrico comercial 98 o|o total o parcial y|o del excedente de vapor a 12,3 kg|cm2., puestos en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, sita en Berisso (Pcia. de Buenos Aires).

Igualmente se contempla la alternativa de concertar un acuerdo ligado al de la venta de la producción que permita la instalación en parte del terreno libre del Establecimiento, de una Empresa Privada que utilice como materia prima o producto terminado el ácido y vapor producidos.

La producción que se ofrece es de 20 mil ton.|año de ácido sulfúrico 98 o|o y de 2.040 kg|hora de vapor a 12,3 kg|cm2.

Las consultas de los interesados serán evacuadas por la Dirección de Producción (Dpto. Produce. Química y Extractiva), Avda. Cabildo 65, 1er. piso, Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser retirados en el Departamentos Ventas —en la misma dirección— planta baja, de 7.30 a 13 horas de lunes a sábado. — El Director General.

e.6|4-Nº L. 3.094-v.19|4|60

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**Fábrica Militar de Tolueno Sintético**

LICITACION PUBLICA Nº 1005 60

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1960 a las 11.00 horas, para el transporte de "600.000 a 800.000" litros mensuales de Mananol, Benceno, Tolueno, etc., desde Campana hasta Buenos Aires y Gran Buenos Aires y transporte combinado de productos desde Campana — Buenos Aires y o Dock Sud - La Plata hasta Campana. — Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar de Tolueno Sintético (Campana) LGM de 7 a 12 horas.

e.8|3-Nº L-2.949-v.8 4|60

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"**

**Villa María — Córdoba**

Llámase a Licitación Pública número 6|60, por la provisión de: 3 (tres) camisas doble de hierro fundido con 5 % de silicio como mínimo, confeccionadas en un todo de acuerdo a las indicaciones que figuran en el plano ST-1381. C3.

NOTA: Esta Fábrica facilitará el modelo correspondiente para la realización de dicho trabajo.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de abril de 1960, a las 10.30 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba).

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, (División Compras). — Avda. Cabildo 65. Buenos Aires.

e.4|4-Nº L-3.020-v.8|4|60

**FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."**

**Carlos Fiorito 950 - Avellaneda**

**T. E. 208-1969**

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 2|60 (F.M. "E.C.A."), para el día 2 de mayo de 1960, a las 11 horas, por la venta de níquel electrolítico. Las firmas interesadas en retirar Pliego de Condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Suministros y Compras) previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.

e.7|4-Nº L-3.117-v.20|4|60

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|60 (FM "ECA"), por la venta de hilado de algodón y seda rayón. Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministro y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.

e.29|3-Nº L-2.920 v.8|4|60

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**Departamento Construcciones e Instalaciones**

**Licitación Pública Nº 517|60 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar las "Redes eléctricas, telefónicas y subestación de transformación en la Mina 9 de Octubre", del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 4 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$nacional 60 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n 1.895.460.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones

e.5|4-Nº L-3.071-v.23|4|60

**Licitación Pública Nº 510|60 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de un enfriador evaporativo" con destino a la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 3 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$nacional 30 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.5|4-Nº L-3.072-v.23|4|60

**Licitación Pública Nº 515|60 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una grúa puente de accionamiento eléctrico de 15|3 TN." con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valetín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 2 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50, el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianzas bancarias. — No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|4-Nº L-3.021-v.22|4|60

**Licitación Pública Nº 514|60 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de carpintería metálica para el primer tramo de la nave de trefilación", en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 28 de abril de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 35 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|4-Nº L-3.022-v.22|4|60

**Licitación Pública Nº 510|60 (DCI)**

**2do. llamado**

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de vulcanizadoras de cubiertas" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 29 de abril de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|4-Nº L-3.023-v.22|4|60

**Licitación Pública Nº 513|60 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento de Viviendas en la Mina 9 de Octubre" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 19 de abril de 1960 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso (Buenos Aires).

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 1.000, —el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: 18.380.380,20 m$n.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.24|3-Nº L-2.789-v.9|4|60

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

**Azopardo 250 - 8º Piso - Capital Federal**

**Licitación Pública Nº 101, para el día 28 de abril de 1960**

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Nº 101 — Hora 10.40: Provisión de 4 cisternas para petróleo construidas en chapa de hierro de 6 mm de espesor, de 3 m de diámetro interior y 10.60 m de largo interior con una capacidad de 75.000 litros cada una, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la Documentación Técnica $ 10.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|4-Nº L-2.998-v.12|4|60

**Licitación Pública Nº 100, para el día 28 de abril de 1960**

**BOULOGNE (PROV. BUENOS AIRES)**

Nº 100. — Hora: 10.30. — Ejecución y provisión de tanques cisternas en chapa de hierro para almacenar combustibles y aceite con destino a la Agrupación Talleres Fábricas "General Paz", en la localidad de Boulogne Prov. de Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 275.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica: $ 30,00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 21 de abril de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|4-Nº L.3.000-v.12|4|60

**Inspección Regional Patagonia**

Licitación Pública Nº 7|60, para el día 25 de abril de 1960 a las 12 horas, en la Inspección Regional Patagonia de la Dirección General de Ingenieros, Km. 3, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Por la provisión de: 1.200 metros cuadrados de mosaicos graníticos champurreado blanco y negro, de 0,20 x 0,20 m. con 25 mm. de espesor, empastinado en fábrica, con destino Obra en Km. 11 Comodoro Rivadavia.

Horario para retirar legajos de 8 a 14 horas de lunes a viernes, o solicitarlos por carta a la Inspección Regional Patagonia.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en el lugar, día y hora mencionado, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día y hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

e.4|4-Nº L-3.024-v.16|4|60

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**Departamento Abastecimiento**

**División Compras**

**Avenida Cabildo 65. — T. E. 76-3963**

Llámase a Licitación Pública número 70|60, para el día 26 de mayo de 1960, a las 11, por el estudio y modificaciones del sistema de quemado de azufre a fin de lograr la capacidad máxima de ácido sulfúrico en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31|3-Nº L-2.975-v.11|4|60

## Secretaría de Marina

**Comando de Operaciones Navales**

**Comando de Transportes Navales**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|960 para el día 20 de abril de 1960, a las 15.30 horas, para la provisión de una (1) motobomba de lucha contra incendio, de acuerdo con las especificaciones que se mencionan en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 10.—.

Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras.

Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Roberto A. Marques, capitán de corbeta contador, Jefe Departamento Administrativo.

e.6|4-Nº 3.095-v.8|4|60

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**

Llámase licitación pública 18 de abril de 1960, a 15 horas, ejecución obra "Pintura de aberturas exteriores y torres" en el edificio de la Secretaría de Marina, Avenida Eduardo Madero esquina Cangallo, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 555.900.— m|n. Garantía de licitación: $ 5.559.— m|n. Costo legajo: $ 600.— m|n.

Consulta pliego, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.7|4-Nº L-3.118-v.16|4|60

Llámase a licitación pública 26 de abril de 1960, a 13 horas, ejecución obra "Atracaderos en el Antepuerto". Arsenal Naval Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 10.771.150.00 m|n. — Garantía de licitación: pesos 107.711.50 m|n. — Costo legajo: pesos 1.500 m|n.

Consulta pliego, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.28|3-Nº L-2.874-v.13|4|60

## Secretaría de Aeronáutica

**CUARTEL MAESTRE GENERAL**

**Dirección General del Material**

Llámase a Licitación Privada número 28|60, para el día 18 de abril de 1960, a las 9 horas, por la provisión de papel en rollos para teleimpresoras.

Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección General de Material (Dpto. Administrativo), calle Tucumán 1438, piso 4º de lunes a viernes, de 8 a 12 hs.

Apertura de Licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º.

e.4|4-Nº L-3.025-v.8|4|60

# MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

**DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL**

**Expediente act. interna Nº 11.168/59**

Llámase a Licitación Pública número 2/A/60, para el día 21 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Viamonte 869, Capital, Sección Contrataciones y Patrimonio, piso 6º, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la misma.

Las necesidades se refieren a: artículos para escritorio, dibujo y limpieza, con destino a distintas dependencias de dicho organismo.

e.7|4-Nº 3.112 D.T.-v.9|4|60

**INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA**

**Expediente Nº 14.034/60, MAS. y S. P.**

Llámase a Licitación Pública número 7/960, para el día 28 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidad que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (provincia de Córdoba), desde el 1º de junio hasta el 31 de octubre de 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio 356, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la misma y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: comestibles en general, productos dietéticos, fiambres varios, artículos de frigorífico, productos de granja, carnes varias, verduras y frutas. — Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, 31/3/60.

e.7|4-Nº L-3.113-v.26|4|60

**HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA**

**Expediente Nº 14.197/60**

Llámase a Licitación Pública número 81/60, para el día 18 del mes de abril de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Oftalmológico "Santa Lucía" durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: carnes y extras. — Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — El Director General de Administración.

e.7|4-Nº L-3.114-v.9|4|60

**DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

Expediente Nº 6597|14.118|60

Llámase a licitación pública Nº 79|60, para el día 21 de mes de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de vacuna antipoliomielítica tipo Salk.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960.

e.29|3-Nº L-2.918 v.8|4|60

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION**

Expediente Nº 73.278|59

Llámase a licitación pública Nº 80|60 para el día 22 del mes de abril de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital, Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Alcohol F. A. y alcohol uso externo.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960.

e.29|3 Nº L-2.919 v.8|4|60

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 3.735 para la adquisición de herramientas varias para talleres: $ 400.000.—. Presentación propuestas: 20 de abril, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|4-Nº L-3.120-v.9|4|60

Licitación pública de las obras Ruta 12, tramo: Empedrado Saladas Sec. Km. 20, Km. 42.415, $ 80.882.184.85. Presentación propuestas: 26 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.30|3-Nº L-2.950-v.18|4|60

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**

**DIRECCION DE SUMINISTROS**

**Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables**

**Dirección de Suministros**

Llámase a Licitación Pública número 3.386 hasta el día 18 de abril de 1960, a las 15 horas. Provisión de: Cigüeñales para motores Diesel.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.7|4-Nº L-3.119-v.9|4|60

Llámase a Licitación Pública número 3.355 hasta el día 13 de abril de 1960, a las 15 horas.

Provisión de: Magnesita calcinada granulada y Plástico refractario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.6|4-Nº 3.096 v.8|4|60

Llámase a Licitación Pública número 3.385 hasta el día 13 de aril de 1960, a las 15 horas.

Provisión de: Pino Brasil en vigas, tirantes, talones, etc. de diversas medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15.— m|n.

e.6|4-Nº 3.097-v.19|4|60

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**Licitación Pública**

**Expediente: 1583|960**

Postes de madera creosotados o kyanizados. — 2|5|960, a las 15.15. Charcas 1840.

e.5|4-Nº L-3.077-v.18|4|60

**Expediente: 34.987|1958**

Arena y canto rodado. — 2|5|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.5|4-Nº L-3.078-v.18|4|60

**Expediente: 8.008|1960**

Aparatos cloradores. — 3|5|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.5|4-Nº L-3.080-v.18|4|60

Electrobombas de acero inoxidable especial. Expediente: 6777|1960. 4|5|1960 a las 15. Charcas 1840.

e.30|3-Nº L-2.951-v.9|4|60

Se hace saber que se han introducido importantes modificaciones en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de construcciones de obras que se detallan a continuación, con el fin de asegurar una mayor presentación de ofertas, y fijado las siguientes nuevas fechas de apertura de propuestas: Expte. 21.239/1959. San Luis (Pcia. de San Luis), construcción de obras desagües cloacales, 9|5|1960, a las 15; Expe. 35.412/1959: Viedma (Pcia. de Río Negro), desagües cloacales, 30|5|1960, a las 16; Expte. 34.432/1959. San Rafael (Pcia. de Mendoza), desagües cloacales, 10|5|1960, a las 15: Expte. 39.942/1959 Dolores (Pcia. de Buenos Aires), desagües cloacales, 23|5|1960, a las 15: Expte. 35.070/1959. Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), descarga 2ª cloaca máxima, 27|5|1960, a las 15: Expte. 35.411/1959. Santos Lugares y Sáenz Peña (Pcia. de Buenos Aires), provisión de agua y desagües cloacales, 31|5|1960, a las 15: Expte. 10.196/1958, Aglomerado Bonaerense, ramal Morón, de la 3ª cloaca máxima, 1|6|1960, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Cap. Federal) y los respectivos distritos de O. S. N. — Los correspondientes a Santos Lugares y Sáenz Peña pueden consultarse en el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial de San Martín (Pcia de Buenos Aires) y consultarse y adquirirse en Charcas 1840 (Cap. Federal)

e.25|3-Nº L-2.822-v.11|4|60

Licitación pública de las obras Rutas 237 y Complementaria "C", tramo: San Carlos de Bariloche — Llao Llao (Sec. Progresiva 0 - 25.000 y Plaza Puerto - Estación Bariloche): $ 12.255.500,60.- (2º llamamiento).

Presentación propuestas: 26 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3-Nº L-2.878-v.13|4|60

Licitación pública de las obras Ruta 11, tramo: Santo Tomé - Pte. sobre el Río Salado: $ 3.691.058.50 y alternativa: $ 2.502.505. Presentación propuestas: 22 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3-Nº L-2.879-v.13|4|60

Licitación pública de las obras de Ruta 147: tramo: Las Casuarinas La Tranca: Sección: Prog. 0 — Prog. 32.000, $ 17.656.528.40. — Sección: Prog. 32.000 — Prog. 64.000, $ 23.829.158.60. — Propuestas en conjunto e indivisibles. — Sección: Prog. 64.000 — Prog. 96.000, $ 31.998.792.90. — Sección: Prog. 96.000 — Prog. 125.681. — pesos 24.654.082.65. — Propuestas en conjunto e indivisibles. — Además se aceptan propuestas por el conjunto de los cuatro tramos. — Presentación propuestas: 18 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|3-Nº L-2.790-v.9|4|60

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

**Dirección de Suministros**

Llámase a Licitación Pública número 450-M, hasta el día 29 de abril de 1960, 16 horas. Provisión acero A-37.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego $ 30 m|n.

e.6|4-Nº L.3.098-v.19|4|60

Llámase a Licitación Pública número 448-M, hasta el día 20 de abril de 1960, 16 horas. Provisión cubiertas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10.— m|n.

e.6|4-Nº L.3.099-v.8|4|60

**Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública Nº 3.736 para la adquisición de martillos neumáticos rotativos, $ 2.000.000.— Presentación propuestas: 29 de abril, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|4-Nº L.3.100-v.19|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 443-M. hasta el día 27 de abril de 1960, 16 horas. Provisión cal hidráulica y cal viva.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 30 m|n.

e.4|4-Nº L-3.026-v.16|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 445-M, hasta el día 27 de abril de 1960 a las 18 horas. — Provisión cemento portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º Capital.

Pliego: $ 40.— m|n.

e.4|4-Nº L-3.027-v.16|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 243-O, hasta el día 4 de mayo de 1960 a las 17 horas, para la provisión e instalación de cocinas económicas, por "ajuste alzado" en el edificio del Policlínico Regional, sito en San Juan. — Ppto. Of. pesos 509.200.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros DNA. (Licitaciones). Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la Conducción Obras de San Juan, de esa Repartición, calle Santa Fe número 975. San Juan. — Precio documentación: pesos 50.— m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 4 de mayo de 1960 a las 17 horas, y en la Conducción Obras de San Juan, hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.

e.4|4-Nº L-3.029-v.22|4|60

Llámase a Licitación Pública número 441-M, hasta el día 26 de abril de 1960, 16 horas. Provisión durmientes quebracho colorado para vías férreas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego $ 30.— m/n.

e.1º|4-Nº L-3.003-v.12|4|60

Llámase a Licitación Pública número 442-M, hasta el día 26 de abril de 1960, 18 horas. Provisión acero A-37.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego $ 40.— m/n.

e.1º|4-Nº L-3.004-v.12|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 440-M, hasta el día 21 de abril de 1960. 16 horas. Provisión de vidrio.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190. Piso 1º. Capital.

Pliego: $ 40.— m|n.

e.29|3-Nº L-2.923 v.8|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 242-D, hasta el día 27 de abril de 1960, a las 17 horas, para la construcción del Pabellón Jardín de Infantes y Viviendas, por "ajuste alzado" en el edificio de la Escuela Normal "Tomás Godoy Cruz" Mendoza. Presupuesto oficial: $ 4.929.073,90 m|n. Pliegos y consultas: Suministros — D.N.A. (Licitaciones). Carlos Calvo 190, piso 1º. Capital, así como también en la Dirección Cuyo, Av. Mitre 563 Mendoza. Precio documentación: $ 500.— m|n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 27 de abril de 1960, a las 17 horas, y en la Dirección Cuyo, hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.

Arq. Ismael G. Chiapponi - Vicedirector General.

e.28|3-Nº L-2.880-v.13|4|60

## Secretaría de Comunicaciones

### EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS

**Dirección General de Arquitectura**
**Licitación Pública Nº 7 (C|60)**

Llámase a licitación pública para el día 27|4|60, a las horas 16 para contratar la ampliación y refección del edificio postal, Necochea D. R. 2º (La Plata).

Para pliegos de condiciones y consultas, ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, (local 540, Capital Federal) o a la Delegación Regional u oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 2º, La Plata, Bahía Blanca, Necochea, Mar del Plata, con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: m$n. 3.334.00.—. Valor de la documentación: m$n. 300.—. Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n.

e.25|3-Nº L.2.824-v.11|4|60

**Licitación Pública Nº 25.960**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Elementos de Ferretería".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de abril de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Dirección General de Administración.

e.7|4-Nº L-3.121-v.9|4|60

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Licitación Pública Nº 24|960**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 27 de abril de 1960, a las 17, en la Oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Dirección General de Administración.

e.4|4-Nº L-3.031-v.16|4|60

**Licitación Pública Nº 26|960**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Resmas de papel".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 27 de abril de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Dirección General de Administración.

e.4|4-Nº L-3.032-v.16|4|60

**Expte. 121.357 SC|59**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de abril de 1960, a las 10.30 hs., en la Delegación Regional 23ª (Comodoro Rivadavia) para contratar la ejecución del transporte y correspondencia entre Trelew y Camarones (D. R. 23ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R. o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central. Buenos Aires.

Raúl A. Dozo - Director General de Administración

e.4|4-Nº L-3.037-v.16|4|60

## Secretaría del Transporte

### FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

**Licitación Pública Nº 23**

Llámase a licitación pública para el día 22 de abril de 1960, a 16 hs., para la venta de 2 electrocompresores de aire "Radaelli", 4 equipos frigoríficos "Hall" a CO2, 3 grupos electrógenos "Crossley" de 175 KW y 4 montacargas "Stigler Otis".

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse previo pago de $ 10.— en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras) 25 de Mayo 459 piso 9º, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicado precedentemente.

e.7|4-Nº L-3.122-v.20|4|60

### FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

**Licitaciones Públicas**

Apertura 19|4|60: 11 hs., Nº 1.130. 13.000 escobillas de carbón. - 12 hs., Nº 1.131. 286.900 bulones p|vía cabeza redonda y cuadrada. - 9 hs., Nº 1.132. 1.200 barras de seguridad. — Apertura 20|4|60: 8 hs., Nº 1.133. 11.100 eclisas de acero dulce. - 9 hs., Nº 1.134. 250.000 kgs. cobre en lingotes. - 10 hs., Nº 1.135. 925 rieles contra aguja. — Apertura 21|4|60: 8 hs., Nº 1.138. 750 sillas superior de bogie vagones. - 9 hs., Nº 1.139. 100.000 kgs. barra de acero. - 10 hs., Nº 1.140. 300.000 ladrillos refractarios. — Apertura 22|4|60: 10 hs., Nº 1.141. Motor completo y accesorios Diesel Eléctrica. - 11.30 hs., Nº 1.142. Material p|vía y accesorios.

**Licitación Privada**

Apertura 22|4|60: 9 hs., Nº 6.169. 950 cojinetes p|Loc. Diesel Eléctrica.

Consulta y Venta de Pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs. En Buenos Aires: Depto. Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, 4º Piso; en Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.

e.6|4-Nº L.3.101-v.11|4|60

### AEROLINEAS ARGENTINAS

**Empresa del Estado**

Llámase a Licitación Pública número 344|60, para contratar los servicios de publicidad de la Empresa. Apertura: 29 de abril de 1960, a las 15 horas, en Compras. P. Colón 185, 1er. piso, Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección indicada, 1er. piso, ofic. 107, de 14 a 17.30 horas.

e.5|4-Nº L-3.083-v.18|4|60

### FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 19|4|60: Púb. 717, 14 horas. Madera cedro paraguayo, aserrada varias medidas.

Apertura 26|4|60: Priv. 2045, 15.30 horas. — Electrodos varios tipos; soldadura en varillas p|sold. autóg. ho. fdo.

Apertura 29|4|60: Priv. 2048, 15 hs. Tierra refractaria p|sold. aluminot. Dedal de magnesita (buceta) p|crisol.

Retirar pliegos Dpto. Suministros. Sec. Licitaciones. Est. Fco. Lacroze, 5º p., Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas.

e.5|4-Nº L-3.081-v.9|4|60

### FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

**Licitaciones y Compras**

**Construcción de una electronave tipo "Ciudad de Colonia"**

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en cotizar en n|Licitación Pública Nº 4|60, para la construcción de una E|N. Tipo "Ciudad de Colonia": que el Legajo de Condiciones y Planos de Anteproyecto, se encuentran a su disposición en la Oficina de Licitaciones 389. 2º piso, de 12 a 20 horas

Apertura: 10 de junio de 1960, a las 15 horas.

Valor del pliego: m$n. 10.000.—

e.29|3-Nº 2.929-v.8|4|60

### FERROCARRIL GENERAL ROCA

Pública G. 1043|B.: Tubos de acero sin costuras, pliego $ 60, ap. 20|4|60, 9 horas. — Pública G. 1313|C.: pedregullo de granito, pliego $ 30.—, ap. 20|4|60, 10 horas. — Pública G. 1869|A.: Lona de cáñamo impermeabilizada, pliego $ 30.— ap. 20|4|60, 11 horas. — Pública G. 2017: Herbicida, pliego $ 10.— ap. 18|4|60, 9 horas. — Pública G. 2018: Estaño puro en lingotes, pliego $ 20.— ap. 21|4|60, 9 horas. — Pública G. 2019: Provisión completa de sacos de brin, chaquetillas, pantalones, gorros y blusas, pliego $ 40.— ap. 21|4|60, 10 horas. — Pública G. 2020: Escobillas (carbón) Shunteada, pliego $ 10.— ap. 21|4|60, 11 horas. — Privada G. 1538|A.: Tijera para cortar alambres a dos manos, pliego s|cargo, ap. 22|4|60, 9 horas. — Privada G. 1548|A.: Pintura blanca, pliego $ 10.— ap. 22|4|60, 10 horas. — Privada G. 2021: Peines para terrajas, pliego $ 10.— ap. 22|4|60. 11 horas. — Privada G. 2022: Mechas de acero alta velocidad, pliego $ 10.— ap. 25|4|60, 9 horas. — Privada G. 2023: Acero dulce negro en barras, pliego $ 10.— ap. 25|4|60 10 horas. — Privada G. 2024: Tubos de vidrios, pliego $ 20.— ap. 25|4|60. 11 horas. — Privada G. 2025: Manteles de granité y trapos para platos, pliego s|cargo, ap. 26|4|60, 9 horas. — Privada G. 2026: Impresión formularios OlCom, pras. pliego s|cargo, ap. 26|4|60. 10 horas. Pública F. 5871: Cabeza de paragolpe, pliego $ 40.— ap. 26|4|60. 11 horas. — Pública F. 5872: Cajas y tapas de acero fundido para locs. y vagones, pliego $ 70.— ap. 27|4|60. 9 horas. — Pública F. 5873: Clavos de ganchos de acero, pliego $ 20.— ap. 27|4|60, 10 horas. — Pública F. 5874: Bulones de acero para rieles, pliego $ 40.— ap. 27|4|60. 11 horas. — Pública F. 5875: Aros, Aparatos de Fricción, chapas para manijas, manijas para robinetes y copas para silbatos, de bronce, pliego $ 60.— ap. 28|4|60. 9 horas. — Privada F. 5876: Centro de acero fundido para tender locs., pliego $ 30.— ap. 28|4|60, 10 horas. — Privada F. 5877: Porta planetas para motores Diesel Gardner 6 L. W. Drewry, pliego $ 10.— ap. 28|4|60, 11 horas. — Privada F. 5658|A.: Zapatas de cruz de hierro fdo. sin metalar, pliego $ 30.— ap. 29|4|60 9 horas. —Privada F. 5878: Engranajes biselados de acero, pliego $ 20.— ap. 29|4|60, 10 horas. — Privada F. 5879: Tuercas y espigas de unión, pliego $ 20.— ap. 29|4|60. 11 horas. — Privada F. 5880: Palanca de cortacircuito brazo y mensula para aparato regulador, pliego $ 60.— ap. 29|4|60. 12 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales D. de Escalada, (Oficina Muestrarios) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.4|4-Nº L-3.042-v.8|4|60

Licitación Pública Nº 887/60, reparación general estación Saavedra.

Apertura el 21 de abril de 1960, a las 15 horas.

Pliego $ 200.—, a retirarse de la Sección Control Técnico, calle Guanahani 322, Buenos Aires, entre las 12.15 y 18.45 horas. Sin presupuesto oficial. — Jefe de Vía y Obras.

e.1º|4-Nº L-3.007-v.12|4|60

**Licitación Pública Nº 889|60**

Reparación general del edificio de Jefatura del Departamento de Vía y Obras, calle Guanahani 322

Pliego: $ 400.— a retirarse de la Sección Control Técnico (Oficina de Licitaciones y Adjudicaciones) calle Guanahani 322, Buenos Aires, entre las 12.15 y 18 45 horas.

Apertura el 11 de abril de 1960, a las 15 horas.

Sin presupuesto oficial.

e.29|3-Nº 2.928-v.8|4|60

### FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

**(Departamento Suministros)**
**Expediente M. 60|101**

Se llama a licitación pública para la provisión de: acero sección redondo, trefilado.

Apertura: 13|4|1960 — 14 horas.

Precio del pliego, incluido el de Condiciones Generales, $ 15 moneda nacional.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.4|4-Nº L-3.043-v.8|4|60

### ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 23|60, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 10 de mayo de 1960, a las 17 horas, para la adquisición de dos equipos de soldaduras aluminotérmicas y mil porciones. Retiro de Pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.6|4-Nº L.3.102-v.19|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 21|60, con apertura en la Div. Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Cap. Fed., para el día 9 de mayo de 1960, a las 17 horas, para la provisión de durmientes de quebracho en medidas y cantidad estipulada en los pliegos, que podrán retirarse —sin cargo— de 12 a 19 horas, en la dirección mencionada.

e.6|4-Nº L.3.103-v.19|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 13|60, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 10 de mayo próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 1.000 Tn. de rieles y 75 Tn. de eclisas. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada.

e.4|4-Nº L-3.045-v.16|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 19|60, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 6 de mayo próximo a las 15 horas, para la adquisición de 476 trajes de invierno y verano. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.4|4-Nº L-3.046-v.16|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 18|60, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, el día 5 de mayo de 1960 a las 15 horas, para la adquisición de impermeables, sacos de agua y trajes de agua. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.4|4-Nº L-3.047-v.16|4|60

Llámase a Licitación Pública número 17/60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 3 de mayo de 1960 a las 15 horas, para la adquisición de 1.350 camisas, 1.350 corbatas, 126 delantales, 120 gorros p/cocineros, 3.218 guardapolvos, 20 pantalones y 100 chaquetillas. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada.

e.1º|4-Nº L-3.006-v.12|4|60

Llámase a Lic. Pública Nº 16|60 con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, el día 2 de mayo de 1960, a las 15 horas, para la contratación de trabajos para repavimentación en la Dársena "B" de Puerto Buenos Aires. Retiro de pliegos, sin cargo en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.31|3- Nº L-2.980-v.11|4|60

### E. F. E. A.

### FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 656 para: Aparatos moderadores de choques completos. Apertura 15.40 horas del 28|4|1960.

Retirar pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 12.30 a 18.30 horas en Viamonte 533 3er. piso, Capital Federal.

e.30|4-Nº L-2.954-v.9|4|60

Se comunica que han sido diferidas las aperturas de las licitaciones siguientes: Licitación Pública Nº 673: Accesorios picoches holandeses "Werkspoor". Apertura 15 horas del 5|5|60. — Licitación Privada F. 468. 15 horas del 6|5|60.

e.5|4-Nº L-3.082-v.18|4|60

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 687: Boletos de pasajeros, que debía realizarse para el día 31|3|60, ha sido diferida para el 29|4|1960 a las 15 horas.

e.4|4-Nº L-3.044-v.8|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 695 para: Herramientas para maquinarias. Apertura 16 horas del 28|4|1960.

Retirar pliegos y presentación de propuesta en Oficina de Compras, días hábiles de 12.30 a 18.30 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.2|4-Nº L-3.011-v.13|4|60

## REMATE JUDICIAL

**ANTERIOR**

**Nº 22**

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, en autos "CHIOZA DE CANOSA DIEGA ZOILA s|sucesión vacante", se hace saber por 5 días que el martillero Enrique C. Figueroa, rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 12 de abril de 1960, a las 16 horas, la casa ocupada calle Paunero 4250, Lanús, F.C.N.G.R. — Superficie: 308,98 m2. "Ad Corpus". — Base $ 4.800 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000 e.6|4-Nº 29.609 D.T.v.11|4|60